

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 21 (veintiuno) de Septiembre de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 9:13 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. Y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura delo acta de la sesión anterior. Y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. II.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra los siguientes regidores se registran para participar en Asuntos Generales. 1.- LIC. JUANA SANTILLAN GARCIA con el tema el sismo del pasado 19 de septiembre. 2.- LIC. MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO, con el tema violencia de género. 3.- LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ con el tema el sismo. 4.- C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO con el tema Administración Pública. 5.- PROFR. GERARDO RODRIGUEZ con el tema aplicación de tecnologías. A continuación la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL**

ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR DEL BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A OTORGAR EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN CON EL FIN DE QUE LOS CONTRIBUYENTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PARA ABATIR EL REZAGO EXISTENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO EL APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y LA SEGURIDAD EN SU PATRIMONIO, REALIZANDO UNA CAMPAÑA EN LA CUÁL, SE COBREN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE REZAGO, MÁS EL ACTUAL. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA REFORMA A LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV Y EL ARTÍCULO 12 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, REFERENTE AL CONSEJO DE LA CRÓNICA MUNICIPAL **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE SUPERMERCADO (CHEDRAUI), PARA QUEDAR EN CALLE NAZAS NÚM. 612 FRACC VERGEL DEL DESIERTO, DE ESTA CIUDAD. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1972 EMITIDO EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL MISMO MES Y AÑO, EN RELACIÓN A LA VENTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ REYNOSO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 916. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN Y DESINCORPORACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DURANGO, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA C.P. SALMA DALIA GUZMÁN DAHER, DE LOS VEHÍCULOS TIPO MAQUINA BOMBERA FORD MODELO 1968 Y EL OTRO DODGE RAM 1500 VAGÓN MODELO 2000. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS COLONIAS: ANÁHUAC, DEL MAESTRO, DEL VALLE, EMPLEADO MUNICIPAL, ESPERANZA, FÁTIMA, GUILLERMINA, INSURGENTES, LOS ÁNGELES, LUIS ECHEVERRÍA, NUEVA VIZCAYA, OLGA MARGARITA, PICACHOS, PORFIRIO DÍAZ, PREDIO CANOAS, REAL DEL PRADO, SILVESTRE DORADOR, BARRIO DE TIERRA BLANCA, VALLE DEL SUR Y VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO LAS CALZADAS, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS AMARO

VALLES, REFERENTE AL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE LA SUPERFICIE UBICADA EN PRIV. HACIENDA DE COYOTES # 802 DEL FRACC. PROVINCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO HABITACIONAL. **11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO CERVANTES GRANADOS, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR EN AVE. FRANCISCO PRIMO DE VERDAD, ARROYO SECO. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA ALFA VIVIENDAS S.A. DE C.V. PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MILENIO 450 II. **14.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE SE CONSTITUYA LA BRIGADA CIUDADANA DE APOYO EN CASO DE DESASTRES Y SE GENERE SU NORMATIVIDAD. **16.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA QUE INCLUYA EN EL PAT 2018, EL PLAN DE MANEJO DE NEUMÁTICOS USADOS DE DESECHO. **17.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA **18.-** ASUNTOS GENERALES. **18.1.-** INTERVENCION DE LA LIC. JUANA SANTILLAN GARCIA, CON MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE. **18.2.-** INTERVENCION DE LA LIC. MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO CON EL TEMA VIOLENCIA DE GENERO. **18.3.-** INTERVENCION DE LA LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ REFERENTE AL SISMO. **18.4.-** INTERVENCION DEL C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO CON EL TEMA ADMINISTRACION PUBLICA. **18.5.-** INTERVENCION DEL PROFR. GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA APLICACIÓN DE TECNOLOGIAS. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DEL INFORME PRELIMINAR DEL BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017. En seguida en uso de la palabra la C. Síndica Municipal LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fueron turnados por el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas los Estados Financieros correspondientes al bimestre Julio-Agosto del 2017, para su análisis, estudio, discusión, aprobación y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 78, fracción I y 91, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 15 de Septiembre del 2017, el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas, remite los Estados Financieros correspondiente a los meses de Julio-

Agosto del 2017, para su análisis, estudio, discusión, aprobación y dictamen, por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento los Informes preliminares bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las sesiones de trabajo de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación, el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que lo recaudado al mes de Agosto es la cantidad de: \$1,468,180,692.03 (Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Millones, Ciento Ochenta Mil, Seiscientos Noventa y Dos Pesos 03/100 m.n.). SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, se observan ingresos que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 79.87% (Setenta y Nueve punto Ochenta y Siete por ciento); Derechos, con 77.30% (Setenta y Siete punto Treinta por ciento); Productos de Tipo Corriente, con 75.71% (Setenta y Cinco punto Setenta y Uno por ciento); Aprovechamientos de Tipo Corriente, 64.96% (Sesenta y Cuatro punto Noventa y Seis por ciento); y Participaciones y Aportaciones, 64.66% (Sesenta y Cuatro punto Sesenta y Seis por ciento). TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de Agosto la cantidad de \$1,388,361,511.24 (Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones, Trescientos Sesenta y Un Mil, Quinientos Once Pesos 24/100 m.n.), pero se ejerció la cantidad de \$1,223,641,197.25 (Mil Doscientos Veintitrés Millones, Seiscientos Cuarenta y Un Mil, Ciento Noventa y Siete Pesos 25/100 m.n.), que equivale a la cantidad de \$164,720,313.99 (Ciento Sesenta y Cuatro Millones, Setecientos Veinte Mil, Trescientos Trece Pesos 99/100 m.n.), menos de lo presupuestado, es decir, un 11.86% (Once punto Ochenta y Seis por ciento) menos del presupuesto, al corte de este Bimestre. CUARTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se observa un ejercicio óptimo del gasto en la totalidad de las cuentas, logrando ahorros, prácticamente en todos los rubros; esto se ve reflejado en un importante ahorro de recursos orientados a programas dirigidos al bienestar de los habitantes del Municipio de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este cuarto bimestre, se destinó el 77.74% (Setenta y Siete punto Setenta y Cuatro por ciento) a Obra Pública y Gasto Social y, sólo el 22.26% (Veintidós punto Veintiséis por ciento) a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable de los egresos en este período. SEXTO.- El Estado de Actividades al 31 de Agosto del 2017, muestra lo siguiente: los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre Julio-Agosto, ascienden a la cantidad de: \$335,177,487.87 (Trescientos Treinta y Cinco Millones, Ciento Setenta y Siete Mil, Cuatrocientos Ochenta y Siete Pesos 87/100 m.n.); mientras que la totalidad de egresos en este bimestre, fue por la cantidad de: \$288,826,569.95 (Doscientos Ochenta y Ocho Millones, Ochocientos Veintiséis Mil, Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 95/100 m.n.); considerando un ahorro/desahorro final acumulado al bimestre,

de \$370,199,872.27 (Trescientos Setenta Millones, Ciento Noventa y Nueve Mil, Ochocientos Setenta y Dos Pesos 27/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión en concordancia con las atribuciones y obligaciones conferidas en el artículo 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Aprueba el Estado del Informe Preliminar del Cuarto Bimestre, correspondiente a los meses de Julio-Agosto del ejercicio fiscal 2017. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con cinco abstenciones de los CC. Regidores JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, y PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, y dos votos en contra de los CC. Regidores MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO y MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A OTORGAR EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN CON EL FIN DE QUE LOS CONTRIBUYENTES ENCUENTREN UNA SOLUCIÓN PARA ABATIR EL REZAGO EXISTENTE EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO EL APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y LA SEGURIDAD EN SU PATRIMONIO, REALIZANDO UNA CAMPAÑA EN LA CUÁL, SE COBREN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE REZAGO, MÁS EL ACTUAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la solicitud, presentada por el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas, referente a la propuesta para abatir el rezago del Impuesto Predial en aquellos contribuyentes que se les haya fincado un crédito fiscal. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78, fracción I y V; y 91, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Durango tiene las facultades que prevé el artículo 115 Constitucional, entre ellas la facultad reglamentaria, considerada en la fracción II del citado precepto constitucional, el cual establece que: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones..." SEGUNDO.- Esta regularización es con el fin de que los contribuyentes encuentren una solución para abatir el rezago existente en el pago de impuesto predial, así como el apoyo a la economía familiar de los ciudadanos del municipio de Durango y la seguridad en su patrimonio, realizando una campaña en la cual, se cobre los últimos cinco años de rezago, más el actual (2017). TERCERO.-

La presente propuesta de regularización se aplicara al rezago que se tiene en el pago del impuesto predial del año 2016 hacia atrás, existiendo algunos saldos desde 1993. El cuál, se fue generando por falta de atención en el cobro en administraciones anteriores. CUARTO.- Las obligaciones ante el fisco Municipal y los créditos a favor de éste por impuestos, derechos, productos o aprovechamientos se extinguen por prescripción en el término de cinco años. En el mismo plazo se extingue por prescripción la obligación del fisco de devolver las cantidades pagadas indebidamente. La prescripción de crédito principal extingue simultáneamente los recargos, los gastos de ejecución y en su caso, los intereses. La prescripción se inicia a partir de la fecha en que el crédito o el cumplimiento de la obligación pudieran ser legalmente exigidos y será reconocida o declarada por la Tesorería Municipal a petición de cualquier interesado. La prescripción se interrumpe en cada gestión de cobro que haga la Tesorería Municipal notificada o hecha saber al deudor o por reconocimiento de éste en forma expresa o tácita. QUINTO.- Dentro de los logros a obtener mediante este programa están los siguientes: * Saneamiento del Rezago. * Incremento del Padrón de Contribuyentes Cumplidos. * Incremento Considerable en los Ingresos por este Rubro. * Apoyo a la Economía de los Contribuyentes. SEXTO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, al analizar esta petición, tomaron la decisión de presentar esta iniciativa, con la intención de otorgar este beneficio, a los habitantes del municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión en concordancia con las atribuciones y obligaciones conferidas en el artículo 91 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Autoriza a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas a otorgar este beneficio de regularización con el fin de que los contribuyentes encuentren una solución para abatir el rezago existente en el pago de impuesto predial, así como el apoyo a la economía familiar de los ciudadanos del municipio de Durango y la seguridad en su patrimonio, realizando una campaña en la cual, se cobre los últimos cinco años de rezago, más el actual (2017). SEGUNDO.- La presente propuesta de regularización se aplicara al rezago que se tiene en el pago del impuesto predial del año 2016 hacia atrás, reafirmando el compromiso del Alcalde de un Gobierno con Rostro Humano. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA REFORMA A LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IV Y EL ARTÍCULO 12 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE DURANGO, REFERENTE AL CONSEJO DE LA CRÓNICA MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narvárez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, y L.T.F. Marisol

Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por C.C. Regidores Lic. Alejandro Mojica Narvárez, L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. Beatriz Cortéz Zuñiga, Lic. Fernando Rocha Amaro y Profr. Gerardo Rodríguez que contiene reforma al Artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el día 03 de agosto del 2017, se dio cuenta al Pleno de la Iniciativa de Resolutivo que contiene reforma al Bando de Policía y Gobierno de Durango, que propone la creación del Consejo de la Crónica Municipal; misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión para su análisis y respectivo dictamen. Una vez hecho lo anterior, el día 11 de septiembre del año en curso, existiendo el quórum reglamentario, se celebró la sesión de la Comisión de Gobernación en la que se analizó y aprobó el presente proyecto, a fin de someterlo a consideración del Honorable Pleno para su discusión y correspondiente resolución legal. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Nuestra Carta Magna, en su artículo 115 fracción II, concede a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los estados, los bandos, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Así mismo la Constitución Local, de manera correlativa, concede la misma facultad a los Ayuntamientos en su artículo 152. SEGUNDO.- Con base en el esquema formal de la jerarquía de leyes, para el caso del Estado de Durango, es la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, la que en su artículo 33, inciso B), fracción VIII, confirma la facultad que este orden de gobierno tiene para reformar, adicionar, derogar, o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal. TERCERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 69 señala que tanto el mismo Bando como los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que sus normas se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad, y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, ordenamiento que tiene por objeto establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y el funcionamiento de la administración pública municipal. El Capítulo IV denominado "Del Cronista de la Ciudad" señala: "ARTÍCULO 12.- Para llevar a cabo el registro de los sucesos notables ocurridos en el municipio, el Ayuntamiento nombrará un cronista de la ciudad, quien tendrá a su cargo elaborar y mantener actualizada la monografía municipal; además, llevará un registro de los monumentos, sitios arqueológicos, históricos, u obras de valor artístico, así como de los museos existentes en el territorio del municipio; también deberá promover la investigación,

rescate, conservación y difusión, de la cultura municipal. El nombramiento de cronista es de carácter honorario y permanente. Para auxiliar al cronista titular, el Ayuntamiento deberá designar un cronista adjunto, el cual asumirá la titularidad ante la falta o ausencia permanente del titular, previo acuerdo que al efecto emita el Ayuntamiento, debiéndose expedir también, el respectivo nombramiento.” QUINTO.- Los iniciadores encuentran que las mencionadas funciones del cronista de la ciudad, representan una obligación de gran magnitud para ser realizadas por una sola persona, motivo por el cual, propone la creación del Consejo de la Crónica Municipal a efecto de fortalecer la labor de asentar los sucesos históricos del municipio de Durango, dignos de memoria por su gran importancia o trascendencia. SEXTO.- Cabe considerar que al establecer al Consejo de la Crónica Municipal, una vez instalado, tendrá la obligación de presentar ante el Ayuntamiento una propuesta de reglamento donde de manera precisa se estipulen sus atribuciones, generalidades de la crónica y el registro de hechos relevantes, así como las funciones específicas de cada integrante del Consejo. SÉPTIMO.- Por último, los integrantes de esta Comisión estimamos prudente el cambio de nombre de Capítulo IV del Bando de Policía y Gobierno para llamarse “Del Consejo de la Crónica Municipal”; así como hacer hincapié en que los integrantes de dicho Consejo deban ser ciudadanos apartidistas, para con ello garantizar la imparcialidad, calidad, transparencia y fidelidad al asentar los hechos de carácter relevante que formarán parte de la historia. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: UNICO.- Se reforma la denominación del Capítulo IV y el artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, para quedar como sigue: **CAPÍTULO IV. DEL CONSEJO DE LA CRÓNICA MUNICIPAL. ARTÍCULO 12.-** El Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, integrará el Consejo de la Crónica Municipal, que tendrá atribuciones fundamentales en el registro de sucesos notables y acontecimientos dentro de la jurisdicción territorial del municipio, así como elaborar y mantener actualizada la monografía municipal, el registro de monumentos, sitios arqueológicos, históricos, obras de valor artístico, así como de los museos existentes en el territorio del municipio, promoviendo la investigación, rescate, conservación y difusión de la cultura municipal. El consejo, que durará en su encargo 5 años, estará integrado por el Cronista de la ciudad y cinco cronistas auxiliares, integrantes que deberán ser ciudadanos de la sociedad civil, no pertenecientes o adscritos a ningún partido político concreto, y de reconocida trayectoria en el rubro de la crónica y la historia de Durango, cuyo nombramiento será expedido por el Presidente Municipal, de carácter honorario y sujeto a la ratificación o modificación por el Ayuntamiento, en los términos que se establezcan en el Reglamento respectivo. Las atribuciones de cada uno de los integrantes del Consejo, serán las que se establezcan en su Reglamento interno. TRANSITORIOS PRIMERO.- El presente resolutive entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- En un término de 60 días naturales siguientes a la instalación del Consejo de la Crónica Municipal, éste, por conducto de su Presidente, deberá presentar para su valoración ante la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, el proyecto de reglamento, mismo que de considerarse viable, será sometido al procedimiento legislativo que establece el Bando de Policía y

Gobierno de Durango. TERCERO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias o administrativas en lo que se opongan al presente resolutivo. .- En uso de la voz el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... En atención a lo que marca la Ley Orgánica estoy convencido de que los pasos administrativos, de la conformación y me refiero al segundo transitorio que dice "en un término de 60 días naturales siguientes a la instalación del Consejo de la Crónica Municipal, este por conducto de su Presidente deberá presentar para su valoración ante la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, el proyecto de reglamento mismo.". Pienso que primero debe de ir el uno, y estaríamos trabajando primero en el Reglamento para posteriormente el día 31 de enero que es conforme a la ley orgánica que tiene el vencimiento el cronista actual, para no hacer la modificación ese 31 de enero ya se haya sacado en el mes de enero la convocatoria para cumplir los requisitos, asimismo creo que hay contravenciones y lo digo en el párrafo anterior a los transitorios, donde dice el Consejo que dura en su cargo cinco años, es un transcripción a la letra del Artículo si no me falla la memoria del 72 pero le agregan cinco palabras más, que dice en concreto "adscritos a ningún partido político" y no estoy en contra de que puedan estar o no en un partido político, pues ser ciudadanos, pueden estar en un partido político, las capacidades las tienen que tener las personas, a esa modificación hay que hacerla a la Ley Orgánica, por lo cual tenemos en este periodo ordinario de sesiones en el Congreso del Estado, presentar esas iniciativas para que hagan esa modificación y nosotros no contravenir a la ley orgánica, porque los ciudadanos que están ahorita en partidos políticos y debo de decirlo de cualquier color deberá y puede participar para este puesto del cronista, entonces son dos circunstancias muy particulares creo que los tiempos para la modificación o elaboración de este Consejo pues los están adelantado y algunos asesores o algunos regidores me dirán, pues bueno se puede nombrar a los demás y no al titular, porque el titular se vence al 31 pero a los demás podríamos nombrarlos, pero debo de decir que si es cierto que ahí dice en la ley, pues debemos darle certidumbre que al nuevo equipo colegiado de cronistas o se ratifique al que está actualmente porque también la ley lo permite cuántas veces sea necesario el cronista titular pues pueda tener y ser en armonía, un conjunto relacionado de cronistas, que den un desempeño a esta capital y a todos los municipios, es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Que preocupante que se estén relacionado reformas a nuestro Bando y reglamentos, violentando la propia ley como en este caso, además parece una iniciativa con dedicatoria contra la figura del cronista municipal, porque pareciera una doble moral, porque bien que se le ha aplaudido, bien que se le ha reconocido por todos y cada uno que yo sepa, deja ver una falta de coordinación institucional, o de plano un doble discurso, por un lado se ha reconocido aquí la labor de nuestro cronista municipal en múltiples ocasiones, y por otra se presenta esta iniciativa con los mínimos elementos legales y sobre la historia, pareciera más la inexperiencia e inmadurez más propia de caprichos, que de regidores de un Ayuntamiento, pueda llegar a ser incluso que se viole una ley, como la Ley Orgánica del Municipio, que estable de una manera muy puntual, la forma de funcionamiento del Cronista Municipal, ya dicho por mi compañero el regidor Bonilla, esta debería de llamarse la iniciativa antihistoria, que no respeta lo más mínimo la importancia de la memoria histórica de los pueblos. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor CARLOS

EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente. "... Compañeros regidores y regidoras, es lamentable que se quiera politizar algo tan sublime como lo es la historia de nuestro Municipio, comentarles que no vemos la contraposición de la cual comentan en la ley orgánica, este dictamen decirles que la única intención es fortalecer la crónica municipal, incorporando un cronista adjunto que ya lo contempla la norma, además de un consejo de apoyo, en nada se toca ni el periodo de del actual cronista ni se afecta el cargo que ostenta el actual cronista, al contrario es fortalecer y esto es debido a que Durango crece y también debe de avanzar, y en ese sentido sobrepasa a los esfuerzos de una sola persona, decirles que el registro de nuestra historia y sobre todo lo debemos de hacer cada vez más plural e incluyente para las futuras generaciones, de tal forma les pido que no se politice más este tema, llevamos ya bastante tiempo en comisiones comentarles que hemos sido como fracción muy flexibles y desconozco si regidor Bonilla ha o conoce las peticiones que han hecho los demás compañeros regidores, las cuales se han homologado en este dictamen y bueno en ese sentido de avanzar yo les pediría que se sumen en este dictamen es una iniciativa que presentamos, además para complementar de qué forma va a ser narrada la historia decirles no se politice esto por favor y decirles que si, si bien se puede ratificar al actual cronista, el tema de la reglamentación viene después de que se conforme el Consejo lo que estamos nosotros solicitando es la conformación del Consejo, la periodicidad del cronista al 31 de enero como bien lo marca la ley de cinco años, pues será respetada, podrá ser ratificado el mismo cronista pero es importante que sumemos esfuerzos y sobre todo que el cronista tenga un equipo de trabajo en donde se pueda apoyar, es cuanto Presidente". En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Gracias con el permiso es que todo es política compañeros, como dice mi amigo Ramírez Guzmán, Memo, la historia no tiene color, y efectivamente, pero miren no nos adelantemos el cronista es facultad de propuesta del Alcalde para su ratificación en el Ayuntamiento, en el Cabildo, y en lo personal conociendo el profesionalismo del cronista actual, no nos adelantemos, esto es cuestión de ética, a lo mejor él va a renunciar, mañana, es cuestión de ética, esto es cuestión de responsabilidad, entonces no nos adelantemos y yo no creo si es cuestión de ética yo no puedo estar desarrollando una comisión muy importante en un partido político y ser cronista de la ciudad. Gracias. -. En uso de la voz el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... En la intervención que me antecedió en la palabra se dijo algo importante que es no adelantarnos, y en el uso de la palabra creo que hay que también los sentidos de la escucha muy atinados, y hemos dicho que el consejo se puede nombrar pero nuestras intervenciones fueron muy claras en que no adelantemos los tiempos, es importante decir que la madurez política nos la da el tiempo, no nos la da la posibilidad de hace el uso del micrófono igual la flexibilidad de ser muchos a creer que los que somos menos no tenemos precisión en lo que comentamos, pero es importante dejemos llegar los tiempos, y estos tiempos nos los marca la ley, esa es una cuestión de ley, no es una cuestión política, los argumentos que hemos vertido aquí, están estipulados en nuestra Ley Orgánica y hagamos las modificaciones necesarias y esperemos estos tiempos. Es cuánto". En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... Yo solo comentar ahí al regidor, que el tema es la violación a la Ley Orgánica que ahí revise bien la parte que se ha comentado con mis compañeros que

me antecedieron en la palabra que se está violentando la Ley Orgánica y que efectivamente los tiempos vendrán que no nos adelantemos y que realmente no empezamos a manejar otro tipo de términos, que aquí lo único que dejamos claro es la violación a la Ley Orgánica y que se supone que nosotros debemos estar siempre en esa parte a la vanguardia, que hay otro tipo de iniciativas que están congeladas que no se han dado salida, y que se nos hace así la verdad muy extraño que este tipo de iniciativas tenga la urgencia de poderlas sacar. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... Nada más para cerrar, yo creo que está suficientemente desahogado tema, comentarle que en ningún momento se viola la ley, porque específicamente en donde nos marca el tema del periodo no se está tocando se está respetando, contestar también a los regidores la madurez política no nos lo da los cargos que hayamos tenido, eso lo da la experiencia y es circunstancial regidores. Gracias". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente. "... Reitero mi reconocimiento a la labor de Javier Guerrero Romero, que quede muy claro, aquí en el Pleno del Ayuntamiento, y vamos a seguir trabajando conjuntamente en muchos temas, no solamente en este porque siempre él le está aportando a Durango". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría. Con diez votos a favor de los CC. Síndico Municipal LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Regidores: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JUANA SANTILLÁN GARCÍA, CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, FERNANDO ROCHA AMARO, MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, GERARDO RODRÍGUEZ y Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, 8 votos en contra de los CC. Regidores JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DANIELA TORRES GONZÁLEZ, SAÚL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO y MARISOL CARRILLO QUIROGA y una abstención del C. Regidor JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ. En uso de la voz el C. Regidor JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN dice lo siguiente: "... Para una moción de orden, el dictamen que se acaba de votar no puede calificarse como aprobado me permito leer el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango vigente que determina: **ARTÍCULO 65.-** El Ayuntamiento ejerce sus funciones y toma decisiones a través de resolutivos, acuerdos simples y acuerdos calificados, emanados de sus sesiones. **Resolutivos:** Son decisiones que, previo dictamen de la comisión del Ayuntamiento que corresponda, requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de sus integrantes presentes en la sesión; se exceptúan los relativos a, la creación o reforma del Bando que es el caso, la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, los que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; y los demás casos en que así lo señalen las leyes, el Bando, o los reglamentos municipales, en cuyos casos se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión correspondiente". Habiendo ocho votos en contra y una abstención es evidente que no se alcanzan las dos terceras partes del Pleno integrado por diecinueve concejales, para que sea aprobado, por lo que solicito se corrija el sentido

de la votación. Es cuanto”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “... Les solicito a cada uno de ustedes autorizar un receso para poder revisar y ser muy responsables. (Después de seis minutos se reanuda la sesión). En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente. “... Una vez revisado el número de votos a favor, la abstención y los votos en contra y revisando el Bando este Punto Tres del Orden del Día no es aprobado de acuerdo al Artículo 65 en los Resolutivos que dice: “...Son decisiones que, previo dictamen de la comisión del Ayuntamiento que corresponda, requieren para su aprobación el voto a favor de la mayoría absoluta de sus integrantes presentes en la sesión; se exceptúan los relativos a, la creación o reforma del Bando, la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, los que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; y los demás casos en que así lo señalen las leyes, el Bando, o los reglamentos municipales, en cuyos casos se requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los integrantes presentes en la sesión correspondiente”. De modo que este descontrol de los votos en la contabilidad ni sumando el voto de la abstención daría las dos terceras partes de modo que no se aprueba el Punto No. 3 del Orden del Día. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO CON EL GIRO DE SUPERMERCADO (CHEDRAUI), PARA QUEDAR EN CALLE NAZAS NÚM. 612 FRACC VERGEL DEL DESIERTO, DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Jesús María Ceceñas Castañeda, Representante Legal Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado Victoria núm. 518 norte, zona centro, de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Supermercado. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 13 de Septiembre de 2017, el Lic. Jesús María Ceceñas Castañeda, Representante Legal de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V., solicita le sea autorizada a su representada una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de Supermercado, para quedar ubicada en calle Nazas núm. 612 fracc. Vergel del Desierto, de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el día 15 de Septiembre del 2017 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a

ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como corredor urbano, intenso, comercial y de servicios combinado con vivienda, tratándose de un local con una superficie de 3,000 metros cuadrados, en el que se encuentra una Tienda de Autoservicio denominada "TIENDAS CHEDRAUI" el cual consta de varias áreas de exhibición con productos de abarrotes y de la canasta básica, panadería, ropa, carnes frías, electrónica, belleza y ferretería; así como área de cajas. También cuenta con oficina administrativa, sanitarios y comedor para empleados, cuartos fríos, área de proveedores con dos andenes y báscula para productos y bodega. Tiene buena iluminación y ventilación, internet, 24 cámaras de vigilancia, 52 extintores, así como sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. El estacionamiento es para 310 vehículos, de los cuales 16 cajones son para personas con discapacidad. La inversión que se realizó fue variable, y se van a generar 140 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar la licencia con el giro de Supermercado; de igual manera, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar, que evite señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXXIX y 117 fracción XXXV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "SUPERMERCADO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles, perecederos e impercederos y toda clase de mercancías, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender bebidas alcohólicas al menudeo para consumo en lugar distinto de su local. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas no podrá exceder del 20% del área total de venta del negocio." El horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Supermercado, para quedar en calle Nazas núm. 612 fracc Vergel del Desierto,

de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de Supermercado, para quedar en calle Nazas núm. 612 fracc. Vergel del Desierto, de esta Ciudad. TERCERO.- Tiendas Chedraui, S.A. de C.V. y/o su Representante Legal, cuenta con 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para pagar los derechos correspondientes a la licencia autorizada para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de Supermercado, de lo contrario el presente quedará sin efecto. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique la licencia que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1972 EMITIDO EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL MISMO MES Y AÑO, EN RELACIÓN A LA VENTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 1736/17 con relación a la solicitud presentada por el C. Francisco Quiñones Castañeda Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Introdutores de Ganado, A.C. del Estado de Durango, quien solicita la ratificación del Resolutivo de fecha 25 de Abril 1972 emitido en la Sesión Pública Ordinaria del mismo mes y año, en relación a la venta de un inmueble propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- En Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Abril de 1972, se autoriza la desincorporación y venta del terreno de 250 metros cuadrados propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Durango, localizado al sur del terreno en que se encuentra ubicado el Rastro Municipal. SEGUNDO.- Con fecha 30 de Mayo de 1972, el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Presidente Municipal de Durango, envió a la H. LII Legislatura Local, iniciativa de Decreto que fue turnada a la Comisión de Hacienda respectivamente, emitiendo Dictamen favorable en el sentido de autorizar la enajenación del inmueble propiedad del Ayuntamiento; y dado que el predio de referencia se encontraba a fecho a un servicio de utilidad pública, se estimó la procedencia de la petición que se menciona para otorgarse la autorización para la venta del terreno aludido, debiendo desafectarse previamente del servicio al que esta destinado, con el fin de que no se trasgredieran las legislaciones que establece que la inalienabilidad e imprescriptibilidad de los bienes del dominio público. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El C. Francisco

Quiñones Castañeda Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Introdutores de Ganado, A.C. del Estado de Durango, acreditando su carácter de Presidente de dicha Asociación, mediante instrumento público número CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO, ante la Fé de la Lic. Margarita Valdez Serrano, Notario Público N°. 5 de esta Ciudad, quien solicita la ratificación del Resolutivo de fecha 25 de Abril 1972 emitido en la Sesión Pública Ordinaria del mismo mes y año, en relación a la venta de un inmueble propiedad municipal. SEGUNDO.- Es PROCEDENTE la solicitud del C. Francisco Quiñones Castañeda Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Introdutores de Ganado, A.C. del Estado de Durango, acreditando su carácter de Presidente de dicha Asociación. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Ratifica el Resolutivo de fecha 25 de Abril 1972 emitido en la Sesión Pública Ordinaria del mismo mes y año, en relación a la venta del inmueble propiedad municipal. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que se notifique a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ REYNOSO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚMERO 916. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de la persona Moral Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número. 916. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 28 de Agosto del 2017, el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de la persona Moral Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte S. de R.L. de C.V., solicita se le autorice el CAMBIO de DOMICILIO de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 916, ubicada en calle Negrete núm. 1005, con el giro de Restaurante Bar, para quedar en calle Constitución núm. 172 norte, de la zona centro, con el giro de Restaurante Bar; solicitud que fue recibida el día 15 del mes de Septiembre del año en curso y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales

aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una Zona clasificada como COMERCIAL-TURISTICO, y se trata de un local con una superficie total de 100.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un LOCAL denominado "GIARDINOS pizza, snacks & drinks", el inmueble consta de una planta, esta edificado con muros de ladrillo con acabados en mosaico, piso de cemento con acabados en vitropiso y techo de loza de concreto con acabado en plafón, cuenta con poca iluminación y sistema de aire lavado, presenta buenas condiciones de higiene, así como también cuenta con dos extinguidores instalados y sistema de señalización distribuida por el inmueble, la puerta principal está señalada como salida de emergencia, cuenta con área central con mesas y sillas para setenta comensales aproximadamente, en la parte posterior del local se encuentra el área de preparación de bebidas así como los sanitarios para clientes; Presenta una inversión de un millón de pesos, y generara 16 empleos directos apoyando el crecimiento de la economía. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 916; asimismo, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 fracción XXVIII y 117 fracción XXIV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para el consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo." Diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. SEXTO.- Con el único y específico fin de mantener el bienestar social de los habitantes vecinos de este lugar, la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consiente esta de que los propietarios, administradores, gerentes y empleados en general conocen y están dispuestos a respetar, acatar y obedecer el Reglamento de

Protección Ambiental del Municipio de Durango en sus artículos 34 y 36 que a la letra dicen: “Quedan prohibidas las emisiones de ruido y vibraciones, que rebasen los límites máximos permitidos en las NOM’s aplicables y demás disposiciones legales. Quienes produzcan este tipo de emisiones, deberán incorporar la infraestructura y equipamiento necesario para controlar y mitigar los efectos que pudieran derivarse, evitando en todo momento impactos adversos al ambiente”. “En los casos de emisiones sonoras en establecimientos con algún giro comercial que tenga como fuente principal o complementaria el uso de música, ya sea en vivo o grabada, estos deberán sujetarse a los límites señalados en las NOM’s, pudiendo la Dirección efectuar mediciones para garantizar la salud auditiva de las personas. Tratándose de domicilios particulares, se deberá evitar que el sonido genere molestia a los vecinos, en cuyo caso contrario, podrán efectuar el reporte correspondiente, el que será turnado a la Dirección Municipal de Inspección, para los efectos procedentes”. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 916, ubicada en calle Negrete núm. 1005, con el giro de Restaurante Bar, para quedar en calle Constitución núm. 172 norte, de la zona centro, con el giro de Restaurante Bar. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados, los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 916, para quedar en calle Constitución núm. 172, de la zona centro, con el giro de Restaurante Bar, los interesados tendrán un periodo de 30 (Treinta) días a partir de la notificación del presente dictamen para realizar el pago del o de los derechos respectivos, de no ser así, este dictamen quedará sin efecto. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Medio Ambiente, para que verifique que las emisiones de ruido y vibraciones no rebasen los límites máximos permitidos en las NOM’s aplicables. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN Y DESINCORPORACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DURANGO, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA C.P. SALMA DALIA GUZMÁN DAHER, DE LOS VEHÍCULOS TIPO MAQUINA BOMBERA FORD

MODELO 1968 Y EL OTRO DODGE RAM 1500 VAGÓN MODELO 2000. En seguida en uso de la palabra la C. Síndica Municipal LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Sistema DIF Municipal Durango Representado por la Directora C. P. Salma Dalia Guzmán Daher, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Tres Culturas S/N del Fraccionamiento Huizache I de esta Ciudad; referente a la donación de dos vehículos tipo Maquina Bombera Ford modelo 1968 y el otro Dodge Ram 1500 Vagon modelo 2000 con número de serie YK-120977. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 4 de Julio de 2013, se autorizó la desincorporación de un bien mueble propiedad del municipio consistente en una Maquina Bombera Ford modelo 1968 teniendo como destino final subasta. SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación de un vehículo Dodge Ram 1500 Vagon número de serie YK-120977 del patrimonio municipal y se propone su destino final la enajenación a título gratuito del bien antes mencionado. CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 19 de Septiembre de 2017, el Sistema DIF Municipal Durango representado por la Directora C. P. Salma Dalia Guzmán Daher, pide se le haga donación del vehículo mencionado en el punto primero; solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de que los bienes descritos ya fueron desincorporado del patrimonio municipal y se autorizó su enajenación a título gratuito, conforme lo establece el artículo 166 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Durango a la letra dice: "Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público" los integrantes de la Comisión, en sesión ordinaria de trabajo, consideran que no existe inconveniente alguno para que se lleve a cabo la enajenación a título gratuito a favor del Sistema DIF Municipal Durango Representado Por La Directora C. P. Salma Dalia Guzmán Daher, con fundamento en los artículos 170 y 172 de la citada ley, los cuales disponen que, solamente, con autorización de la mayoría calificada de los miembros presentes del Ayuntamiento y previa desincorporación, podrán enajenarse a título oneroso o a título gratuito o permutarse los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal y que las enajenaciones a título gratuito, se harán a favor de personas físicas o morales únicamente cuando sean de utilidad pública, beneficio social o para educación y cumplir con los requisitos establecidos en la Ley y, en el presente caso, se cumple con estos requisitos. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal y la reorientación de los bienes muebles Maquina Bombera Ford modelo 1968 y Dodge Ram 1500 Vagon modelo 2000 con número de serie YK-120977, por lo que como destino final se propone su donación. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor del el Sistema DIF Municipal Durango

Representado Por La Directora C. P. Salma Dalia Guzman Daher, los vehículos tipo Maquina Bombera Ford modelo 1968 y el otro Dodge Ram 1500 Vagon modelo 2000 con número de serie YK-120977, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 166, 170 y 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como lo expresado en los antecedentes y considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Con la finalidad de que el destino de los bienes se ejecute en acato a la legalidad, se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que cumpla con los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que se notifique a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS COLONIAS: ANÁHUAC, DEL MAESTRO, DEL VALLE, EMPLEADO MUNICIPAL, ESPERANZA, FÁTIMA, GUILLERMINA, INSURGENTES, LOS ÁNGELES, LUIS ECHEVERRÍA, NUEVA VIZCAYA, OLGA MARGARITA, PICACHOS, PORFIRIO DÍAZ, PREDIO CANOAS, REAL DEL PRADO, SILVESTRE DORADOR, BARRIO DE TIERRA BLANCA, VALLE DEL SUR Y VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, los expedientes, 1832/17, 1839/17, 1840/17, 1841/17, 1842/17, 1843/17, 1845/17, 1846/17, 1851/17, 1852/17, 1853/17, 1854/17, 1855/17, 1856/17, 1857/17, 1859/17, 1861/17, 1862/17, 1863/17, 1864/17, que contiene oficio DMDU/1498/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, solicitando la municipalización de las colonias: Anáhuac, Del Maestro, Del Valle, Empleado Municipal, Esperanza, Fátima, Guillermina, Insurgentes, Los Ángeles, Luis Echeverría, Nueva Vizcaya, Olga Margarita, Picachos, Porfirio Díaz, Predio Canoas, Real del Prado, Silvestre Dorador, Barrio de Tierra Blanca, Valle del Sur y Veteranos de la Revolución, por lo que con fundamento en el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 78, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se le confiere a esta Comisión en el Artículo 105, fracción IX, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio DMDU/1498/17, el Director de Desarrollo Urbano turna a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, solicitud para la municipalización de las colonias: Anáhuac, Del Maestro, Del Valle, Empleado Municipal, Esperanza, Fátima, Guillermina, Insurgentes, Los Ángeles, Luis Echeverría, Nueva Vizcaya, Olga Margarita, Picachos, Porfirio Díaz, Predio Canoas, Real del Prado, Silvestre Dorador, Barrio de Tierra Blanca, Valle del Sur y Veteranos de la Revolución; misma que contiene los dictámenes técnicos para el trámite, señalando que la iniciativa de su

municipalización busca que dichos núcleos habitacionales puedan formar parte de las obras y acciones de los diferentes órdenes de gobierno, mejorando sus condiciones y calidad de vida. SEGUNDO.- El expediente en mención se acompaña de los documentos siguientes: * Oficio N° 117/2017, de fecha 26 de junio de 2017, emitido por la Dirección Municipal de Obras Publicas donde manifiestan haber realizado la inspección física y visual de las colonias en mención, a fin de verificar la situación ahí existente respecto a las condiciones generales de estos asentamientos humanos, con el objetivo de emitir el dictamen técnico correspondiente. * Dictamen técnico de Servicios públicos municipales con oficio N° 745/17 de fecha 24 de mayo de 2017, manifiesta que las colonias en mención cuentan con los servicios municipales que brinda el ayuntamiento, ya sea total o parcialmente. * Oficio N° DG/ST/088/17, emitido por Aguas del Municipio de Durango, donde manifiesta que dicha dependencia se hace cargo de la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria desde hace años, por lo tanto no existe inconveniente para la municipalización de dichas colonias. TERCERO.- Estas 20 colonias pueden considerarse municipalizables, puesto que son asentamiento humanos de cierta antigüedad y tradición en la ciudad, de los cuales el municipio asumió hace tiempo la prestación, infraestructura y mantenimiento de los servicios públicos como lo son: alumbrado, áreas verdes, pavimento, seguridad pública y aseo urbano, restando solamente la protocolización del trámite para efectos de incluir dichas colonias en programas de desarrollo urbano. CUARTO.- La municipalización de las colonias, es una de las acciones que permitirá que muchos ciudadanos se vean beneficiados al contar con una vivienda digna, ya que permitirá la incorporación de tal asentamiento humano a los programas de Desarrollo Urbano; lo cual permite que dichos núcleos habitacionales puedan formar parte de las obras y acciones de los diferentes órdenes de gobierno, mejorando sus condiciones y calidad de vida. QUINTO.- En el segundo párrafo del artículo 230 La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango comenta que la municipalización tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un asentamiento humano, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. SEXTO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SÉPTIMO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso e), establece a los ayuntamientos, la facultad para Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. OCTAVO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción III del Artículo 18, establece que los ayuntamientos a través de las comisiones municipales tendrán la atribución de realizar estudios y propuestas en materia de reservas territoriales y regularización de la tenencia de la tierra urbana. NOVENO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del

Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. DECIMO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la municipalización de las colonias: Anáhuac, Del Maestro, Del Valle, Empleado Municipal, Esperanza, Fátima, Guillermina, Insurgentes, Los Ángeles, Luis Echeverría, Nueva Vizcaya, Olga Margarita, Picachos, Porfirio Díaz, Predio Canoas, Real del Prado, Silvestre Dorador, Barrio de Tierra Blanca, Valle del Sur y Veteranos de la Revolución. SEGUNDO.- El presente Resolutivo queda condicionado a respetar las restricciones establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano y el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Victoria de Durango 2025. TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, a las autoridades competentes en la materia, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo quiero felicitarlos porqué, aunque en forma ordinaria, siempre han sido atendidas estas colonias por parte de las administraciones y en función de peticiones de revisar a conciencia que se va a municipalizar en este periodo de gobierno, el poder legalizar y poner orden, de que tenemos una responsabilidad como gobierno, es para felicitarlos porque el hablar de las colonias Fátima, Guillermina, Real del Prado, todas estas colonias que son de muchos años, de muchos duranguenses que han hecho muchos esfuerzos, en administraciones previas, pero que el día de hoy podamos nosotros regularizar, municipalizar, podamos dar este paso tan importante, felicidades nuevamente". **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 1, 2 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO LAS CALZADAS, UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y

dictamen, los expedientes 1895/17 que contiene oficio DMDU/1543/17 firmado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, solicitando la municipalización del Fraccionamiento "Las Calzadas" en sus etapas 1, 2 y 9, por lo que con fundamento en el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 78, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se le confiere a esta Comisión en el Artículo 105, fracción IX, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficio DMDU/1543/17, el Director de Desarrollo Urbano turna a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, solicitando la municipalización del Fraccionamiento "Las Calzadas" en sus etapas 1,2 y 9; misma que contiene los dictámenes técnicos para el trámite, señalando en dicho documento que no se tiene inconveniente alguno para proceder a su autorización. SEGUNDO.- Una vez recibido por esta Comisión se procedió a la revisión del contenido del expediente, el cual se acompaña de los documentos siguientes: * Oficio N° 145/2016, de fecha 20 de mayo de 2016, emitido por la Dirección Municipal de Obras Públicas, donde manifiestan haber realizado la inspección de las condiciones generales de la infraestructura urbana de este asentamiento humano, con el objetivo de emitir el dictamen técnico correspondiente, concluyendo que es procedente la recepción de dicha infraestructura. * Oficio N° DG DMSP 660.06/2017 de fecha 27 de junio de 2017, emitido por la Dirección Municipal de Servicios públicos municipales, donde manifiesta haber realizado la inspección física y visual del fraccionamiento en mención, a fin de verificar la situación ahí existente en la Red de Alumbrado Público, la cual es factible para su recepción por parte de la dirección. * Oficio DMSP/768/07/17, de fecha 16 de agosto 2017, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, donde manifiesta que se realizó visita técnica y se verifico el equipamiento y situación de las áreas verdes del Fracc. Las Calzadas encontrando los pastos y sistemas de riego en óptimas condiciones, por lo cual la Subdirección de Áreas Verdes lo considera factible. * Oficio N° DG/ST/0128/17, emitido por Aguas del Municipio de Durango, donde emite opinión técnica favorable de la red de agua potable y del sistema de alcantarillado, manifiesta que dicha dependencia está en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento para su operación y mantenimiento. TERCERO.- Para la municipalización de fraccionamientos, en el artículo 229 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango se especifican los pasos a seguir, el periodo de tiempo en que se deben cubrir, y en su parte final, las condiciones para municipalizar aquellos fraccionamientos que se urbanicen por etapas. De estas condiciones, las Etapas 1, 2 y 9, del Fracc. "Las Calzadas" cumple con lo establecido en los Incisos a y b por lo que sumando esto, a los dictámenes favorables de las dependencias responsables de determinar el estado y procedencia en cuanto a infraestructura de servicios, esta Dictaminadora ha determinado proponer al Pleno su municipalización. CUARTO.- En el segundo párrafo del artículo 230, de la misma Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, señala que: "El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un

asentamiento humano, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones.” QUINTO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la municipalización de las etapas 1,2 y 9 del fraccionamiento Las Calzadas, ubicado al sur de la ciudad, en el municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de las establecidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado y a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano la presente resolución, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS AMARO VALLES, REFERENTE AL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE LA SUPERFICIE UBICADA EN PRIV. HACIENDA DE COYOTES # 802 DEL FRACC. PROVINCIAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO HABITACIONAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1737/17, que contiene oficio DMDU/1500/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. José Luis Amaro Valles; solicita cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en Priv. Hacienda de Coyotes #802 Fracc. Provincial; para la construcción de un edificio habitacional de 7 departamentos, cuando el uso actual autorizado es habitacional popular H-3 (vivienda unifamiliar); por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- En el Artículo

115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- El expediente 1737/17, contiene oficio DMDU/1500/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. José Luis Amaro Valles; solicita cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en Priv. Hacienda de Coyotes #802 Fracc. Provincial; que se trata de un terreno con superficie total de 500 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano Victoria de Durango 2025 para vivienda unifamiliar tipo H-3 densidad habitacional media baja; actualmente es un terreno baldío bardeado que colinda al noreste, sureste y suroeste con casas habitación, y al noroeste con calle de por medio con el C.B.T.I.S. #110; se pretende la construcción de un edificio habitacional; con un departamento, estacionamiento, área común y jardín en planta baja, en planta alta 1er y 2do nivel 3 departamentos por piso. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Luis Amaro Valles; cambio de densidad habitacional de la superficie ubicada en Priv. Hacienda de Coyotes #802 Fracc. Provincial; para la construcción de un edificio habitacional; con un departamento, estacionamiento, área común y jardín en planta baja, en planta alta

1er y 2do nivel 3 departamentos por piso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá presentar estudio de mecánica de suelos; deberá considerar estacionamiento para visitas a parte de los reglamentados para los departamentos; respetar los coeficientes de utilización, ocupación y absorción de suelo C.U.S. de 6%, C.O.S. del 80% y C.A.S. del 20% respectivamente; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad con seis abstenciones de los CC. Regidores JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO. **Punto No. 11.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE PREDIOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1441/17, que contiene oficio DMDU/1013/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Gerardo Díaz Quintero; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Fr. Sgr. Lote-144, Colonia Hidalgo, Municipio de Durango para Fraccionamiento Tipo Medio H-2, cuando su uso actual contemplado es unidad de gestión ambiental (U.G.A.); por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración

de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/1012/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. Gerardo Díaz Quintero; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Fr. Sgr. Lote-144, Colonia Hidalgo, Municipio de Durango; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 86,480 M2., contemplado en el programa de desarrollo urbano Victoria de Durango 2025 para unidad de gestión ambiental (U.G.A.); actualmente es un terreno rústico con una pendiente casi nula con vegetación tipo matorral, colinda al suroeste y al sureste con terrenos parcelarios, al noreste con fraccionamiento tipo campestre, se accede al terreno por camino de terrecería ubicado al noroeste el cual conecta con la colonia hidalgo y con la autopista a Torreón; se pretende la construcción de un fraccionamiento tipo medio H-2. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a el C. Gerardo Díaz Quintero del inmueble ubicado en Fr. Sgr. Lote-144, Colonia Hidalgo, Municipio de Durango, para Fraccionamiento Tipo Medio H-2. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá presentar dictamen de CONAGUA en relación al canal ubicado a noroeste del predio; deberá tramitar compatibilidad carretera ante la S.C.T. para la conexión con las vías principales; deberá respetar 2 vialidades de 12 mts. de sección transversal ubicadas al noroeste y al sureste respectivamente, otra calle de 20 mts. de sección transversal localizada al noreste; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su

análisis y dictamen, expediente 1740/17, que contiene oficio DMDU/1503/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, donde el C. José Javier Álvarez Moreno, solicita cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en calle Otoño #110 Fracc. Praderas del Sur para Salón de eventos sociales, cuando su uso actual contemplado es habitacional H-3; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/1503/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. José Javier Álvarez Moreno, solicita cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en calle Otoño #110 Fracc. Praderas del Sur para Salón de eventos sociales; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 625 M², contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 vivienda tipo popular H-3 densidad habitacional media baja; actualmente es un salón de eventos

sociales, colinda con terrenos baldíos habitacionales tanto al noreste como al noroeste y al suroeste; se pretende el funcionamiento de un salón de eventos sociales; se presenta encuesta vecinal con los siguientes resultados: 81.25% de acuerdo, 6.25% no está de acuerdo, 6.25% no atendieron la encuesta y 6.25% no está habitada. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Javier Álvarez Moreno el cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en calle Otoño #110 Fracc. Praderas del Sur para Salón de eventos sociales. SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a solventar las siguientes restricciones: la autoridad competente deberá especificar el horario de funcionamiento para evitar molestias a los vecinos; así mismo cumplir con los cajones para estacionamiento; presentar dictamen técnico de la Dirección Municipal de Medio Ambiente para la regulación de decibels del sonido empleado en el inmueble; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normatividad vigente. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1894/17, que contiene oficio DMDU/1505/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, donde el C. José Alfredo López García, solicita cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Parcela 514 P1/1 Z-2 Ejido Montemorelos, para Banco de Materiales, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y

administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/1505/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. José Alfredo López García, solicita cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Parcela 514 P1/1 Z-2 Ejido Montemorelos, para Banco de Materiales, y explica que se trata de un terreno con una superficie de 2-02-02-67 HAS., contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para unidad de gestión ambiental (U.G.A.), actualmente es un terreno parcelario con una pendiente casi nula con vegetación tipo matorral, colinda al norte, sur y noreste con tierras parcelarias, al este con paso de servidumbre; se pretende la instalación de un Banco de Materiales, cabe mencionar que a una distancia aprox. de 900 mts. existe un banco de materiales en funcionamiento. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se Autoriza al C. José Alfredo López García, el cambio de uso de suelo de la superficie ubicada en Parcela 514 P1/1 Z-2 Ejido Montemorelos, para Banco de Materiales. SEGUNDO.- Esta autorización queda condicionada a solventar las siguientes restricciones: deberá presentar estudio de impacto ambiental, dictamen técnico de la S.C.T. en relación a accesos y salida del inmueble así como dictamen técnico por parte de CONAGUA en relación a la no contaminación de los mantos acuíferos; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normatividad vigente. TERCERO.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones técnicas o económicas establecidas en la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, nulificará los efectos del presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1900/17, que contiene oficio DMDU/1509/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que, el C. Luis Sojo Martínez; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Ave. Ferrocarril #108 del Fraccionamiento Jardines de Durango,

para salón de eventos sociales, cuando su uso actual contemplado es habitacional H-1; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/1509/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. Luis Sojo Martínez; solicita cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Ave. Ferrocarril #108 del Fraccionamiento Jardines de Durango; y explica que se trata de un inmueble con una superficie total de 1,020 M2, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para vivienda tipo popular H-1 densidad habitacional baja; actualmente es un inmueble donde ya existe el salón de eventos sociales, el terreno cuenta con frentes uno hacia Ave. Ferrocarril al noreste y otro hacia la calle Zempazuchil al sureste, colinda al suroeste con casa habitación y ferretería Corona, al noreste con taller mecánico; se pretende el funcionamiento de un salón de eventos sociales con área de estacionamiento, para ello el propietario presentó encuesta vecinal la cual fue

verificada por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano con los resultados siguientes: el 86.36% está de acuerdo, el 4.55% no está de acuerdo y 9.09% no atendieron la encuesta. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Luis Sojo Martínez, el cambio de uso de suelo del inmueble ubicado en Ave. Ferrocarril #108 del Fraccionamiento Jardines de Durango, para salón para eventos sociales. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: que la autoridad competente especifique el horario de funcionamiento para evitar molestias a los vecinos; deberá cumplir con la cantidad de cajones para estacionamiento; presentar dictamen técnico por parte de la Dirección Municipal de Medio Ambiente para la regulación de los decibels del ruido de la maquinaria y/o equipo empleado en la actividad; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con seis abstenciones de los CC. Regidores JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, NORA VERONICA GAMBOA CALDERON, DANIELA TORRES GONZALEZ, SAUL ROMERO MENDOZA, PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO y un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ERNESTO CERVANTES GRANADOS, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR EN AVE. FRANCISCO PRIMO DE VERDAD, ARROYO SECO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1036/17, que contiene oficio DMDU/0467/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Ernesto Cervantes Granados; solicita cambio de uso de suelo del terreno ubicado en Blvd. Francisco Primo de Verdad S/N FR. SGR. Parcela 53 P1/1 del Ejido Arroyo Seco; para antena de telefonía celular; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutive con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley

determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b) y c), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/0467/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. Ernesto Cervantes Granados; solicita cambio de uso de suelo del terreno ubicado en Blvd. Francisco Primo de Verdad S/N FR. SGR. Parcela 53 P1/1 del Ejido Arroyo Seco; para antena de telefonía celular; y explica que se trata de un terreno con una superficie de 4,330.63 M2, de los cuales se utilizaran 100 M2 aproximadamente para lo solicitado, contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025 para uso comercial y de servicios ubicado sobre un corredor urbano moderado (CUM); actualmente es un terreno baldío bardeado y cercado en algunos tramos que colinda al noreste y suroeste con terrenos baldíos y locales comerciales y de servicios con calle de por medio, se pretende la instalación y funcionamiento de una antena de telefonía celular tipo monopolio autosoportado sobre piso. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo al C. Ernesto Cervantes Granados; del terreno ubicado en Blvd. Francisco Primo de Verdad S/N FR. SGR. Parcela 53 P1/1 del Ejido Arroyo Seco; para instalación y funcionamiento de antena de telefonía celular. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al

cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá presentar dictamen de impacto ambiental, dictamen técnico y aprobación por parte de IFETEL, estudio de mecánica de suelos, aprobación y dictamen técnico de parte de la SCT; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con una abstención del C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, REFERENTE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA ALFA VIVIENDAS S.A. DE C.V. PARA LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MILENIO 450 II. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1518/17, que contiene Oficio No. 1276/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena, representante legal de "Alfa Viviendas S.A. de C.V.", hace llegar la solicitud de autorización de Fraccionamiento "Milenio 450 II", en la superficie ubicada en avenida circuito interior sin número, en las siguientes fracciones segregadas, fracción 2 parcela 15, parcela 100 P1/1, parcela 27 P1/2 Z-2, parcela 27 P1/1 y parcela 27 P 1/2 del Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción VII, del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutive, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I, del Artículo 115, indica que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, elegido en forma popular y directa cada tres años, y que la competencia que constitucionalmente se le otorga al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso b), c), y d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su Artículo 3, fracción XXIV, define al Fraccionamiento como: La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera de un trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación de fraccionamientos previstas en la presente Ley. CUARTO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, para el Estado de Durango, en la fracción IX de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la

planeación municipal del desarrollo urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. QUINTO.- La misma Ley de Desarrollo Urbano, concede a los ayuntamientos en su Artículo 233, la facultad para la autorización de las solicitudes de fraccionamiento y la constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio, definiendo de manera contundente en su párrafo segundo, que “serán nulas de pleno derecho todas aquellas autorizaciones que no se ajusten a lo dispuesto en el presente artículo”. SEXTO.- El expediente 1518/17, que contiene Oficio No. 1276/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena, representante legal de “Alfa Viviendas S.A. de C.V.”, hace llegar la solicitud de autorización de Fraccionamiento “Milenio 450 II”, quien es propietario del predio que corresponde a las siguientes fracciones segregadas, fracción 2 parcela 15, parcela 100 P1/1, parcela 27 P1/2 Z-2, parcela 27 P1/1 y parcela 27 P 1/2 del Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango con una superficie de 50,338.11 M2., contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2020, para uso de vivienda unifamiliar tipo H-5 interés social, densidad habitacional alta, lotes con un frente mínimo de 6 mts y de una superficie mínima de 90 M2. SEPTIMO.- La solicitud que nos ocupa, viene acompañada: del Oficio 0028/14 con la referencia 2014-22488 relativo al dictamen de compatibilidad urbanística emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; del Oficio DMAF/SPI/DC/300/03/2015 de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria perteneciente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración en el que emite Dictamen de Apeo y Deslinde que de acuerdo a las medidas físicas que corresponden a Tres fracciones de la parcela número 27 P1/1 del Ejido Cristóbal Colón de este municipio, se señala como Superficie física de 27,334.76 metros cuadrados; del Oficio DMAF/SPI/DC/299/03/2015 de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria perteneciente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración en el que emite Dictamen de Apeo y Deslinde que de acuerdo a las medidas físicas que corresponden a Una Fracción de Parcela numero 15 P 1/1 y otra Fracción de la parcela número 100 P 1/1, se señala como Superficie física de 16,555.07 metros cuadrados del; del oficio AMD/DG/370/2016 de fecha 27 de septiembre del 2016 de Aguas del Municipio de Durango donde se da a conocer la factibilidad de otorgar servicios de agua potable y alcantarillado; del Oficio No. DPL-JGRV-071/2015 de la CFE en el que se informa que existe factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerida; del Oficio No. SRNyMA.960.SMA.2328.2016 de la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el que da a conocer que el proyecto es técnicamente factible de desarrollarse en la área propuesta, que en material de Impacto Ambiental no se prevé modificaciones adversas significativas importantes al entorno natural del área de interés. SÉPTIMO.- El máximo ordenamiento jurídico del municipio, que es el Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su Artículo 165, respecto de que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo correspondiente del Ayuntamiento, estableciendo que para emitir su autorización, el Ayuntamiento se basará en la solicitud por escrito del interesado, el expediente técnico de la obra, y el dictamen del proyecto, validados por las dependencias municipales y la comisión,

correspondientes. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba al C. Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena, representante legal de "Alfa Viviendas S.A. de C.V.", autorización de Fraccionamiento "Milenio 450 II", quien es propietario del predio que corresponde a las siguientes fracciones segregadas, fracción 2 parcela 15, parcela 100 P1/1, parcela 27 P1/2 Z-2, parcela 27 P1/1 y parcela 27 P 1/2 del Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango, con una superficie de 50,338.11 M2, con la siguiente dosificación de reas y lotificación que se identifican en los cuadros de indicación del Plano EU-01 denominado "MILENIO 450 II ETAPA" (para trámite) que forma parte del Expediente 1518/17 analizado:

USO DE SUELO MILENIO 450 (SEGUNDA ETAPA)			
CONCEPTOS	Superficie	%	
Área habitacional	24,407.07 M2	54.61	
Área verde	3,657.07 M2	8.18	15.00% del area vendible
Vialidades	16,631.05 M2	37.21	
Total	44,695.19 M2	100	

ÁREAS TOTALES FRACC. MILENIO 450 (SEGUNDA ETAPA)							
Manzanas	Lotes reg 6.00 x 15.00	Lotes reg 6.00 x 16.00	Lotes reg 6.00 x17.00	Lotes reg 7.00 x 15.00	Lotes irreg	Subtotal	Superficie
16	0	0	0	0	4	4	842.95 m2
19	6	0	0	0	4	10	982.11 m2
20	8	0	0	0	2	10	939.56 m2
21	8	0	0	0	2	10	939.40 m2
22	4	0	0	0	1	5	468.59 m2
23	37	0	0	2	4	43	3,928.89 m2
25	34	0	0	2	4	40	3,668.46 m2
27	34	0	0	2	4	40	3,698.86 m2
29	30	0	0	2	4	40	3,745.56 m2
76	18	0	0	6	4	40	1,803.44 m2
78	0	0	0	0	9	9	1,169.74 m2
90	0	0	12	0	5	17	2,219.51 m2
Totales	179	0	12	12	45	248	24,407.07m2

SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de acuerdo a las leyes en la materia; además de cumplir con todos y cada

uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y, publíquese en la Gaceta Municipal. En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Nada más hacer una observación en este punto, compañeros regidores que cada vez la infraestructura de los fraccionamientos nuevos es más chiquita, cada vez las casas son más chiquitas, y una cuestión de salud mental, para los ciudadanos vemos cada vez más problemas en unidades habitacionales, por esta situación, porqué lo comento, aunado a que cada vez son pajareras, hay más situaciones de violencia, y a esto vamos a sumarles y seamos claros, de que los fraccionamientos la mayoría, cuando se construyen de esta manera, tienen una caducidad de meses, ni siquiera duran años, entonces ojalá que estas nuevas infraestructuras tengan años y no sean perecederos, que no haya situaciones en los servicios públicos, que ofrecen con un mínimo de capacidad, con un mínimo de rendimiento, sociológicamente hablando estamos cada vez, hablando de las situaciones de explosión demográfica, estamos cada vez, somos más, pero si se van a hacer infraestructuras nuevas, si se van a ofertar, y se van a licitar, estas situaciones, ojalá que sean de la mayor calidad posible, porque los ciudadanos todos como trabajadores y me sumo, queremos un patrimonio que sea permanente, pero sobre todo como padres de familia, es lo que vamos a dejar a nuestros hijos, porque sumado a esto, es una deuda económica, desgraciadamente por toda la vida, se firma con el chamuco muchas veces que son a treinta años, es terrible, mínimo todo el respeto a los ciudadanos que compran estas casas, que estos treinta años de vida, casi de muerte que se pagan en estos fraccionamientos, pues que sean de calidad. Que digan pues valió la pena, la friegasísima que me voy a meter por pagar esto, es la verdad. Son fraccionamientos de calidad espantosa, chiquitos, ahogados, se oye todo, hasta lo que no se tiene que oír, que horror, entonces ojala, que se observen y se hagan, no estoy en comisiones pero si me informo. Es cuanto Gracias".. En uso de la palabra el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Este punto se bajó en la sesión de cabildo antepasada, es en relación al Milenio, yo hacía la sugerencia, de que había y comentaba de que había inconformidad, de algunos vecinos que viven en ese fraccionamiento, y pasa uno por ahí y parece que pasó un tornado, es un desastre, hay casas que están con muchas fallas estructurales, aquí el asunto es que solamente los vecinos que viven ahí, son los que pueden hacer alguna aclaración, alguna denuncia, alguna inconformidad, en ese sentido se quedó de que iba a haber una revisión física a ese fraccionamiento, entonces no sé si ya fue, no supe pero yo confío en la Comisión que hayan ido a revisar el fraccionamiento y que hayan encuestado a los vecinos, para saber si todo está bien, si cumplieron con las reglas de garantía de la propia casa habitación, porque dicho sea de paso, yo no quiero y no se quiénes de los aquí presentes, no queremos enfrentar, una protesta por parte de los vecinos, como en muchos y muchos fraccionamientos que hay problemas de ese tipo, entonces si esa era nuestra intención, que no podemos nosotros solapar, a un fraccionador a un constructor que hizo una obra de mala calidad. Pero si ya lo revisaron, si ya encuestaron a la gente, me doy por satisfecho con la reserva de la abstención". En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Con su permiso Presidente ya se hizo ahí la revisión física regidor, inclusive citamos a la Comisión, al constructor al iniciador de este fraccionamiento y nos dio una explicación de

Milenio I, en el cual intervinieron muchas partes, como cinco partes diferentes, cinco diferentes constructores inclusive algunas dependencias estatales, en materia de vivienda, y él dijo por favor vayan a checar la parte que hice yo en Milenio I, la cual está correcta por eso todos en la comisión lo vimos de buena manera, y vemos que cumple con todas las factibilidades y los servicios para poder construir realmente vivienda digna. Es cuanto”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente. “... me quedo con el comentario de cada uno de ustedes y en especial el de la licenciada Marisol Carrillo, porque es responsabilidad de nosotros poder incidir en esa visión, en esa gran visión de que la propia salud mental está desde el espacio físico donde crecen nuestros niños, el espacio que hemos estado provocando para construir esos hogares de amor, que lo ha hecho la Dra. Ana Beatriz con Desarrollo Social y que yo quiero que sea algo que quede como legado que podamos seguir utilizando los recursos del propio municipio en favor principalmente de las niñas que crecen y que tienen que tener un espacio digno de privacidad en su crecimiento, de modo que si hablamos de grandeza muchas veces tenemos que pensar desde la altura de un edificio donde nosotros podemos hacer la gran mayoría de las horas de nuestra vida, creo que es importante que podamos seguir incidiendo y de que podamos ser muy firmes para que las cosas cambien. Me quedo con esa circunstancia y le pido a la licenciada Claudia someter a votación este dictamen”. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Con tres abstenciones de los CC. Regidores GERARDO RODRIGUEZ, AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO y MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 14.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LA INSTALACIÓN DE PENDONES EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1896/17, que contiene solicitud del C. Lic. Edoardo L. Rodríguez García, representante legal del Fraccionamiento “Jardines de Alejandría”, para instalar 35 pendones de 0.80 x 1.80 y 20 pendones de 0.60 x .90 mts en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la oferta educativa de dicho instituto; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el

propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, solicita instalar 35 pendones de 0.80 x 1.80 y 20 pendones de 0.60 x .90 mts en diversos puntos de la ciudad, para publicitar el Fraccionamiento “Jardines de Alejandría”, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el día 23 de octubre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda realizar. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Edoardo L. Rodríguez García, representante legal del Fraccionamiento “Jardines de Alejandría”, para instalar 35 pendones de 0.80 x 1.80 y 20 pendones de 0.60 x .90 mts. en diversos puntos de la ciudad, para publicitar dicho fraccionamiento, a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el día 23 de octubre del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: ¡Las mamparas podrán ser colocados en los principales cruces de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente, incluyendo la vialidad Manuel Gómez Morín. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la

calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberán rebasar el límite de la banqueta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberán ser de 2.50 metros y la máxima de 4.30 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 23 de octubre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1917/17, que contiene solicitud del C. Eduardo Alberto Rocha Gallardo, para colocar 45 pendones de 0.80 x 1.80 mts en diversos puntos de la ciudad, para publicitar el evento tipo baile "90's Mix Puras en Español" a realizarse el día 30 de septiembre del presente año, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo No 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo No. 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su Artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m)

específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa solicita colocar 45 pendones de 0.80 x 1.80 mts en diversos puntos de la ciudad, para publicitar el evento tipo baile "90's Mix Puras en Español" a realizarse el día 30 de septiembre del presente año, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos, y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el día 02 de octubre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda realizar. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Eduardo Alberto Rocha Gallardo; 45 pendones de 0.80 x 1.80 mts en diversos puntos de la ciudad, para publicitar el evento tipo baile "90's Mix Puras en Español" a realizarse el día 30 de septiembre del presente año a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el día 02 de octubre del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Las mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente, incluyendo la vialidad Manuel Gómez Morín. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones y mamparas estarán libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan

referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones y mamparas, no deberán rebasar el límite de la banqueta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones y mamparas deberán ser de 2.50 metros y la máxima de 4.30 metros. VI.- Los pendones y mamparas podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 02 de octubre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones y mamparas no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1938/17, que contiene solicitud del C. Mtro. Claudio Herrera Noriega, director del Instituto Municipal del Arte y Cultura, para instalar 40 pendones de 0.80 x 1.50 mts. en diversos puntos de la ciudad, para publicitar el Festival de Teatro 2017 a realizarse del 20 al 24 de septiembre del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas

costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El expediente que nos ocupa, solicita instalar 18 mamparas en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la oferta educativa Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva, para instalar 40 pendones de 0.80 x 1.50 mts. en diversos puntos de la ciudad, para publicitar el Festival de Teatro 2017, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el día 26 de septiembre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda realizar. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Mtro. Claudio Herrera Noriega, director del Instituto Municipal del Arte y Cultura, para instalar 40 pendones de 0.80 x 1.50 mts. en diversos puntos de la ciudad, para publicitar el Festival de Teatro 2017 a realizarse del 20 al 24 de septiembre del año en curso; a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el día 26 de septiembre del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Las mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente, incluyendo la vialidad Manuel Gómez Morín. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del

saliente máximo de los pendones, no deberán rebasar el límite de la banqueta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberán ser de 2.50 metros y la máxima de 4.30 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 26 de septiembre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1942/17, que contiene solicitud de la C. Lic. Psic. María Gloria Barraza Villareal presidente de Durango Vive Mejor A.C., para instalar 60 pendones de 0.80 x 1.80 mts. en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la conferencia S.O.S. con Yordi Rosado a realizarse en el Teatro Ricardo Castro el 13 de Octubre; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su Artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. SEXTO.- El

expediente que nos ocupa, solicita instalar 60 pendones en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la conferencia S.O.S. con Yordi Rosado por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el día 15 de octubre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda realizar. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Lic. Psic. María Gloria Barraza Villareal presidente de Durango Vive Mejor A.C., para instalar 60 pendones de 0.80 x 1.80 mts. en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la conferencia S.O.S. con Yordi Rosado a realizarse en el Teatro Ricardo Castro el 13 de Octubre; a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el día 15 de octubre del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I.- Las mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente, incluyendo la vialidad Manuel Gómez Morín. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberán rebasar el límite de la banqueta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberán ser de 2.50 metros y la máxima de 4.30 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 15 de octubre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la

visibilidad de los conductores hacia los mismos. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, expediente 1968/17, que contiene solicitud del C. Francisco Quiñones, para instalar 60 pendones de 0.80 x 1.80 mts. en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la conferencia Farsantes con gloria impartida por el Dr. Luis García y el Lic. Christian Martinoli a realizarse el día 13 de octubre en la Velaria de las instalaciones de la Feria ; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo 105, fracción XI, del mismo Reglamento, sometemos a la consideración de este Ayuntamiento, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana.

SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su Artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango.

TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población.

CUARTO.- En su Artículo 18, el mismo ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios. En el segundo tipo, en el inciso m) específicamente, se contemplan a todos aquellos que se fijen, instalen o coloquen por un término no mayor de noventa días naturales, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es determinar las zonas donde no es posible instalarse y establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal.

QUINTO.- El Reglamento de Anuncios, en su Artículo 54, contiene determinaciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo de forma clara que no debe autorizarse ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general.

SEXTO.- El expediente que nos ocupa, solicita instalar 60 pendones de 0.80 x 1.80 mts. en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la conferencia Farsantes con gloria impartida por el Dr. Luis García y el Lic. Christian Martinoli, por lo que esta Comisión determina manifestarse a favor de la solicitud, estableciendo las restricciones en cuanto a los lugares de colocación, pago de los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y la observación de que los mismos podrán ser colocados a partir de que se hayan cubierto los derechos respectivos y deberán también ser retirados por el solicitante a más tardar el

día 15 de octubre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes que pretenda realizar. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al del C. Francisco Quiñones, para instalar 60 pendones de 0.80 x 1.80 mts. en diversos puntos de la ciudad, para publicitar la conferencia Farsantes con gloria impartida por el Dr. Luis García y el Lic. Christian Martinoli a realizarse el día 13 de octubre en la Velaria de las instalaciones de la Feria; a partir del momento en que se cubran los derechos correspondientes para ser retirados a más tardar el día 15 de octubre del año en curso. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: I- Las mamparas podrán ser colocados en los principales cruceros de las diferentes colonias y fraccionamientos de la ciudad, respetando el perímetro del Centro Histórico, comprendido de la siguiente manera: Al norte: la Ave. Felipe Pescador incluyendo los terrenos de la Estación de Ferrocarriles Nacionales, desde la calle Miguel de Cervantes Saavedra (antes Apartado), al Oriente hasta el Blvd. Armando del Castillo en los límites de la Colonia Obrera Silvestre Dorador, al Poniente, incluyendo la vialidad Manuel Gómez Morín. Al sur: la calle Ocampo del Barrio de Tierra Blanca y Analco desde el Blvd. Domingo Arrieta, al Oriente hasta la Av. Universidad, al Poniente. Al oriente: por la calle Miguel de Cervantes Saavedra desde los terrenos del ferrocarril y Av. Felipe Pescador, hasta el Blvd. Dolores del Río y Canelas, continúa al poniente por el Blvd. Dolores del Río hasta el entronque con el Blvd. Domingo Arrieta al sur bajando por la calle Barraza, hasta el cruce con la calle de Ocampo. Al poniente: desde la Av. Universidad y calle Ocampo, para continuar por el bulevar Dolores del Río y la colonia Obrera Silvestre Dorador al Norte, hasta el bulevar Armando del Castillo Franco. II.- Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados otros pendones y mamparas aprobados por este Ayuntamiento. III.- El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. IV.- La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberán rebasar el límite de la banqueta. V.- La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberán ser de 2.50 metros y la máxima de 4.30 metros. VI.- Los pendones podrán ser colocados a partir de que hayan cubierto los derechos que se generen por el uso de la vía pública, y deberán ser retirados por el solicitante a más tardar el día 13 de octubre del año en curso, en cuyo caso contrario sentará precedente para futuras solicitudes de eventos que pretenda realizar en esta Ciudad. VII.- Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a las Direcciones Municipales de Desarrollo Urbano; Servicios Públicos; y, Administración y Finanzas, y publíquese en la Gaceta Municipal. En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Bueno siempre voy a estar a favor de los ciudadanos, siempre, siempre, siempre, aquí nada más hay una situación los pendones finalmente vamos a ser ciertos, si es una manera y mucho también de ensuciar, poco o

mucho, creo que se había comentado que se iba a ser otro tipo de publicidad no esta establecido no está reglamentado en México, no en el estado en México, en otros países está reglamentado y está establecido desde los camioncitos estos con la pantallota, los medios de comunicación, hay muchas cosas, si estamos diciendo y hay que ser yo creo congruentes que estamos a favor ahorita que nos estamos comiendo el mundo, a favor de la ecología y del medio ambiente, mínimo, porque bueno no estoy en comisiones y como doy lata, pero ojala que estos pendones sean con un material reciclable, que sean con un material en donde no estén engañando porque hay cada pendón también de repente tan feo con todo respeto que en vez de querer ir dice uno mejor no. Entonces que estén yo creo que con normas en donde sabemos que hay hasta contaminación visual, entonces que estén con un cierto reglamento, con ciertas normativas, y sobre todo que se ha visto y no se ha hecho no se quitan con el tiempo o sea a veces están ahí quince días después, ensuciando se ven re que te feos porque están todos doblados, es basura, entonces yo creo que esto se ha dicho muchas veces de los pendones hay que buscar la manera no se si de reglamentarlo o de buscar otros medios para que tenga el impacto masivo que se quiere, y yo lo digo estoy a favor si, pero yo creo que hay que hacer los ajustes para entrarle de lleno y ser congruentes, con la situación de medio ambiente, es cuanto”. En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: “... Estoy totalmente de acuerdo con usted Regidora, quiero comentarle que ya se hizo una reforma al reglamento de imagen urbana, en el sentido de cualquier pendón, mampara o publicidad que se coloque con las medidas establecidas en la misma reglamentación tendrá que ser de materiales biodegradables, eso es muy importante, estamos verificando, y a efecto de contrarrestar esto y que muchas veces no quitan la misma publicidad una vez vencido el término o el plazo, se está solicitando una fianza junto con el pago, la fianza queda para cuando termine el permiso tienen cinco días para retirar la publicidad si no la fianza pasará al ingreso del Municipio para hacer este trabajo que no le corresponde realmente al municipio sino al mismo empresario, pero si cuidar el medio ambiente, desarrollo sustentable a través de elementos biodegradables es un primer paso, vamos más allá, que el objetivo es que en un fin o en un futuro ya estén prohibidos este tipo de publicidad, ya hay otros mecanismos como las redes sociales por dar un ejemplo, que yo creo que son las eficientes y eficaces. Es cuanto”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “... Yo si insistiría ya son repetidas veces que lo comentamos aquí en el Pleno, y que si pudiéramos concretar la conformación de un grupo que encabece esta propuesta y que trabaje sobre especificaciones de un reglamento, y que no tengamos que seguir nosotros mismos haciendo propuestas como gobierno para colocar pendones, las redes sociales son importantísimas en el nuevo tiempo y sobre todo tienen efectividad, de modo que si podamos conformar un grupo, yo quisiera que pudiera ser voluntario, para poder encabezar este grupo, que pudiéramos tener una propuesta muy concreta aquí en el Pleno. Yo se los dejo a su consideración”. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE SE CONSTITUYA LA BRIGADA CIUDADANA DE APOYO EN CASO DE DESASTRES Y SE GENERE SU NORMATIVIDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SAÚL ROMERO MENDOZA, da lectura al dictamen que a

la letra dice: "...Los suscritos, Regidores integrantes de la Comisión de Protección Civil, en atención a la instrucción emitida por el Pleno en sesión pública ordinaria de fecha 17 de agosto de 2017, y en uso de la facultad que nos otorga el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de éste Honorable Pleno, Proyecto de Resolutivo para que se constituya la brigada ciudadana de apoyo en caso de desastres y se genere su normatividad, con fundamento en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** En los últimos años, nuestro municipio ha sido golpeado por fenómenos climatológicos extraordinarios, que han producido graves afectaciones no solo a la infraestructura urbana o al sector productivo, sino también al patrimonio de miles de familias. Estos fenómenos naturales, se siguen presentando con mayor temporalidad, demostrándonos en cada ocasión, los vacíos o la falta de capacidad de respuesta que tenemos las instituciones públicas. **SEGUNDO.-** En pasados días, se presentaron primero, una tromba acompañada de fuertes vientos que tuvo un impacto sumamente lamentable en el norte y poniente de nuestra ciudad, derribando árboles y dañando viviendas, así como varios días de lluvia continua, que ameritan esfuerzo extraordinario del Gobierno Municipal, para atender el llamado de apoyo de muchas familias que ante la impotencia de hacer frente a estos fenómenos perturbadores, buscan la mano de quien les pueda otorgar ayuda, ya que las diferentes direcciones municipales, aún y brindando su mayor esfuerzo, se ven rebasadas en su capacidad de atender. **TERCERO.-** Derivado de lo anterior, y ante la imperiosa necesidad de poder brindar ayuda en ese tipo de situaciones extraordinarias, el Profr. Gerardo Rodríguez, Noveno Regidor de este Ayuntamiento, propuso constituir o conformar una brigada ciudadana, a base de voluntarios, para poder solidarizarnos con las personas afectadas, planteando a este Pleno, que dicha brigada se integrara por un número de 300 ciudadanos, y que a la brevedad, se abra la convocatoria pública abierta para quien desee integrarse, así como normar la existencia y funcionamiento de esta brigada. Una vez de conocimiento del Pleno, se acordó turnarla a esta Comisión, donde hemos realizado un análisis de la propuesta, encontrando que la misma tiene sentido y la razón que la motiva es precisamente contar con mayores posibilidades de brindar a los ciudadanos apoyo oportuno y ágil ante las contingencias que se presenten. Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, la siguiente. **PROYECTO DE RESOLUTIVO. PRIMERO.-** Se constituye la brigada ciudadana de apoyo en caso de desastres, la cual se integrará por los ciudadanos que voluntariamente deseen incorporarse. **SEGUNDO.-** La convocatoria abierta a los ciudadanos que deseen formar parte de esta brigada será emitida por la Dirección Municipal de Protección Civil, y el registro quedará abierto a partir de la publicación de la misma, y hasta la fecha que en ella se determine. **TERCERO.-** Se instruye a los titulares de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento y de la Dirección Municipal de Protección Civil, para que en coordinación con las comisiones de Gobernación y de Protección Civil, así como con el Noveno Regidor Profesor Gerardo Rodríguez, y las demás regidoras y regidores que deseen sumarse a los trabajos, para que analicen y elaboren la iniciativa correspondiente para normar la existencia y funcionamiento de la Brigada Ciudadana de apoyo en casos de desastres. **CUARTO.-** Notifíquese a los titulares de las dependencias y entidades municipales y publíquese en la Gaceta Municipal". En uso de la voz el C. **PROFR. GERARDO RODRIGUEZ** dice lo siguiente: "... Su servidor pertenece al partido político Movimiento Ciudadano, dadas las circunstancias que se dieron al inicio de esta administración, y a la distribución de comisiones no fuimos afortunados en la participación

en las diferentes comisiones, pero eso no ha sido obstáculo ni lo será para seguir haciendo propuestas, en beneficio de los ciudadanos, en beneficio de lo que es el gobierno ciudadano, el gobierno municipal, en ese sentido hemos hecho una serie de propuestas en las diferentes comisiones, y en esta que se está discutiendo, pues no es la excepción, nosotros propusimos que se hiciera efectivamente esa brigada ciudadana para actuar tal y como lo dice atinadamente el compañero Saúl Romero, las brigadas ciudadana que se diera apertura a la convocatoria para que se integraran ciudadanos para que intervinieran en apoyo hacia los demás, pero también la esencia de esta propuesta fue de que de los trabajadores del Ayuntamiento, los trabajadores del Ayuntamiento, que también muchos de ellos quieren participar de ellos y de ellas, que también se incluyeran ahí, esa era la esencia, el día de la tromba, el día que comenta el compañero Saúl, el Director de Protección Civil, Ingeniero Solano y su servidor, marcábamos y marcábamos números telefónicos a algunos titulares de las dependencias y nunca nos contestaron, eso hay que decirlo, entonces tenemos nosotros que hacer conciencia con los directores de las diferentes dependencias que son inherentes a este tipo de actividades, para organizarnos y que se formen brigadas voluntarias ya que los trabajadores y trabajadoras pues harían esos trabajos en horas en que no afecte su horario laboral, a lo mejor vamos a empezar con poca gente pero es importante hacer esa conciencia, de que hay que poner el ejemplo de que no que involucrar primero a los ciudadanos y nosotros que vamos a hacer, entonces yo propongo que se revise este punto de acuerdo revise y que vaya conjuntamente en donde los trabajadores, trabajadoras del Ayuntamiento de manera voluntaria hagamos esa convocatoria para que se integren esas brigadas de apoyo ciudadano. Es cuanto”. En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: “... A mi me gustaría también con la venia de los regidores generar un punto de acuerdo para que esta propuesta sea devuelta a la comisión dado que está de cierta forma mal fundada por la esencia que comenta nuestro compañero regidor Gerardo Rodríguez, nos gustaría también ver que no se interponga dado que existe ya el Consejo Ciudadano de Protección Civil, por lo cual ahorita estaríamos cubriendo perfectamente esa parte, nos gustaría que se regresara a comisión, para complementar lo que la principal o la propuesta inicial contemplaba que era involucrar a los colaboradores del Ayuntamiento dentro de las direcciones, entonces yo propondría un punto de acuerdo, para que salgan bien conformada, bien fundada, esta propuesta, para que se revise y sobre todo hacer la invitación también a los diferentes regidores para que puedan aportar ese punto de vista a través de la comisión pertinente”. En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: “... Se hizo la Comisión que se convocó de manera ordinaria, y para eso son las comisiones regidor, para poderlo discutir dentro de las comisiones, yo creo que eso se debió haber discutido ahí, no hubo la presencia más que de cuatro regidores, y cito tres regidores del Partido Revolucionario Institucional y uno del PRD, yo creo que ante la ausencia de los regidores del PAN, no podemos estar nosotros en el Pleno, estar discutiendo, hacer una discusión cuando para eso son las comisiones regidor. Tú mismo lo has mencionado y ante la ausencia de ustedes en esa comisión yo creo que de ahí se debió haber visto los puntos específicos nosotros no vemos ningún problema, pero para eso son las comisiones, dichos documentos pasan también por las diferentes dependencias para que se haga su análisis, nosotros estamos a favor siempre y se lo dijimos al profesor Gerardo de cualquier acción que se tenga a favor de los ciudadanos pero yo creo que la instancia correspondiente son las comisiones, hay que revisar esa parte nada más. Es cuanto”. En

uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... Me da gusto que por fin se haya entendido eso regidor, de ser así nosotros lo vamos a complementar y yo creo que daríamos paso a las dos propuestas que precisamente ustedes han bajado, principalmente una que se acaba de aprobar que fue la municipalización de los fraccionamientos y la otra el tema de los tiempos de intervención, para precisamente como usted lo citó en mi palabra "hacer más eficiente y más efectivo este Cabildo. Gracias". En uso de la voz el C. Regidor AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO dice lo siguiente: "... Termino prudencia, yo creo que a veces hay que resaltarlo, y hay que resaltarlo porque si es una capacidad regresar los proyectos de dictamen para su nuevo estudio, en virtud de que la Ley Orgánica de nosotros y el Reglamento del Ayuntamiento dice "que los proyectos de acuerdo que se presentan aquí no son entregados a nosotros para su estudio y a veces pueden venir siendo perfectibles como cualquier ley o reglamento, yo estoy porque se vote el regreso a comisiones y nos manden de manera formal una invitación a esta comisión, para que podamos revisar y aportar lo necesario, yo creo que no se debe tampoco recibir esto como una aceptación de lo que sucede de las afectaciones, si no son invitados unos u otros a las comisiones, entonces yo creo que podríamos estar girando todos los regidores de común acuerdo, para que cuando sesiones las comisiones mandemos oficios a todos los regidores y no tengamos ningún pretexto de no estar o de si estar. Entonces yo estaría porque se regrese a Comisión este proyecto de dictamen y se vote en otra ocasión. Es cuanto". A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta de que este dictamen sea regresado a la Comisión respectiva. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente. "... Yo pediría que lo hiciéramos a la brevedad, porque las circunstancias de las contingencias son precisamente en estos tiempos, por lo que si amerita que le pongamos mucha atención en tiempo. Yo les haría esa observación que pudiéramos hacerlo a la brevedad. Y también aprovecho para felicitar a los diez especialistas, diez valientes miembros de Protección Civil de nuestro Municipio de Durango, que acudieron el día de ayer a la ciudad de México, a Morelos y a Puebla, ya vamos a tener ahí indicaciones de que la parte que encabeza el rescate y la reestructura de cada uno de los inmuebles, y sobre todo atender lo inmediato y lo urgente. Y agradecer a sus familias que los apoyaron para que pudieran acudir a la a la Ciudad de México. **Punto No. 16.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS, QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA QUE INCLUYA EN EL PAT 2018, EL PLAN DE MANEJO DE NEUMÁTICOS USADOS DE DESECHO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 152, y 153 de la Constitución Política del Estado de Durango, 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y demás relativos y aplicables, me permito someter a la consideración de este Pleno, propuesta de acuerdo para activar plan de manejo de neumáticos usados de desecho, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES I.- Le Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos, se publicó el 8 de

octubre de 2003 y su última reforma fue la del 22 de mayo de 2015, por lo que para efectos de este proyecto se consultó en el portal <http://www.diputados.gob.mx>. II.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), PUBLICÓ LA nom-161-SEMARNAT-211, en la que se establecen los criterios para clasificar a los residuos de manejo especial y determinar cuáles están sujetos a un Plan de Manejo, así como los elementos y procedimientos para la formulación de los mismos. En el listado de Residuos de manejo Especial sujetos a presentar plan de manejo en el numeral VIII, se listan los productos que al transcurrir su vida útil, se desechan, entre los cuales se encuentran los neumáticos de desecho. CONSIDERANDOS 1.- Al seno de la Comisión de Servicios Públicos se ha analizado el hecho de que los neumáticos en desecho con que cuenta la Dirección Municipal de Servicios Públicos es considerable y susceptible de convertirse en criadero de mosquitos, ser foco de infección e incluso en las peores circunstancias, implica riesgo de incendio. En consecuencia, resulta oportuno tomar una decisión en cuanto a su destino final, acciones que no afecte al medio ambiente y permitan fomentar la cultura del reciclaje. 2.- Toda vez que los neumáticos tienen como composición principal el hule, el acero y la fibra textil. Los dos primeros compuestos son totalmente aprovechables en la fabricación de bienes de acero o de hule como soportes, topes, señalización, pasto sintético e incluso es utilizado en la colocación de concreto hidráulico o asfalto ahulado y por supuesto como combustible alternativo en el co-procesamiento del asfalto. El acero constituye aproximadamente el 7% del material utilizado para fabricar un neumático, resulta factible la existencia de empresas cuya materia prima sean estos neumáticos en desecho. 3. Las alternativas para el manejo de los neumáticos usados de desecho se divide en dos: 1) las relacionadas con el manejo y la recolección de los neumáticos y 2) las relacionadas con su transformación. A su vez, estas medidas y acciones que regularmente se consideran en el mundo para resolver un problema de manejo inadecuado de neumáticos de desecho o en general de cualquier residuo; busca y promueve en la actualidad el principio de las 3R's (reusar, reciclar y reducir): Reusar: Acción de dar un nuevo uso al residuo. Reciclar: Acción de procesar el residuo, para servir de materia prima para un producto fabricado, y Reducir: Acción de usar la menor cantidad de un producto y de extender su vida útil para reducir la generación de residuos. 4. De implementarse el presente acuerdo, en base a los resultados esperados, se proyecta al municipio con acciones de primer nivel en cuanto al manejo de residuos. ACUERDO PRIMERO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Servicios Públicos para que incluya en el Programa Anual de Trabajo 2018 Plan de Manejo de Neumáticos usados de desecho acorde a las necesidades y particularidades de la municipalidad. SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración para que contemple en el Proyecto de Egresos para el ejercicio 2018 lo relativo al Plan de manejo de Neumáticos usados de desecho. TERCERO. Se exhorta a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal apoyar dentro del marco de sus atribuciones, con las tareas inherentes al Plan de Manejo de Neumáticos Usados de Desecho. CUARTO. Una vez aprobado por el Pleno del Cabildo, publíquese en la Gaceta Municipal para su observancia y aplicación oportuna. En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "... Nuestro voto sería a favor con el razonamiento primeramente de reconocer al Regidor Bonilla esa apertura y la forma de coadyuvar los esfuerzos que tuvimos los regidores en su comisión, para poder atender este problema que es ya de años, que precisamente se está convirtiendo en un tema de seguridad, estamos con esta nueva adecuación, estaremos también cumpliendo con muchas

normativas de medio ambiente pero sobre todo el tema de seguridad que es importante. Mi reconocimiento al regidor Bonilla por apoyar y que hizo posible que transitara esta propuesta a través de su comisión”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “... Yo aprovecho para hacer el comentario que cuando hacemos un proyecto si tenemos que tener también una visión con vocación económica, cuando decimos que vamos a conformar la academia por ejemplo de policías una vez que ya reciben sus cursos de capacitación, seamos nosotros generadores también de recursos para el municipio para obra, para política social, y podremos nosotros preparar a otros policías de otros municipios, de otros estados que así lo deseen. Una vez que tengamos nosotros prácticamente una certificación por parte de Israel, pero también en el tema de la basura, que como dicen algunos asiáticos la basura es un tesoro, y por eso la utilizan para generar energía, este tipo de desechos que podamos nosotros pensar en que beneficios económicos pueda tener el municipio, porque es material que se puede transformar, para pavimentación y que algunas empresas lo hacen muy bien, de modo que esto si es importante que podamos tener siempre esa inteligencia de poder generar más recursos para tener mayor capacidad de respuesta tanta necesidad que tenemos en el municipio muchas gracias. Y felicidades nuevamente al Maestro Bernardo Bonilla”. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1991/17.- C. José Antonio Fernández Hurtado, IX Arzobispo de Durango; solicita la donación de un terreno, propiedad del municipio, para destinarlo a la construcción de un templo, así como a las diferentes áreas de servicio, dicho predio se encuentra en calle Loma Azul s/n entre los números 508 y 108 (anexo al plano) lote 86 de Loma Dorada Diamante. 1992/17.- C. Daniel Hernández Vela, Director Ejecutivo del Festival Internacional Revueltas; solicita los permisos pertinentes para las actividades de los festejos del Festival Revueltas edición 2017, que contará con más de 350 actividades artísticas, teniendo dentro del marco de los Festejos diversas actividades sociales, de recreación familiar, culturales, turísticas, deportivas y gastronómicas, así como eventos masivos en conjunto con la venta, consumo, distribución y degustación de bebidas con contenido alcohólico a efectuarse en el periodo comprendido del 04 al 22 de octubre de 2017, actividades que se llevarán a cabo en diferentes lugares representativos de la ciudad. 1993/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de densidad habitacional del C. Edgar Rodríguez Luna, de Fr. Sgr. 3 Predio Rústico El Factor de vivienda Tipo Popular H-3. 1994/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Francisco Álvarez del Castillo González, de calle Alberto Terrones Benítez, no. 805 Nte., Col. Fátima, para Plaza Comercial. 1995/17.- C. Jesús María Ceceñas Castañeda solicita permiso para instalar publicidad consistente en pendones Chedraui tipo evento, siendo éstos el número de 30 cada uno de las siguientes dimensiones 0.80 por 1.20 del periodo del veinticinco al veintiocho de septiembre, sobre la calle Nazas a Circuito Interior, de Dolores del Río a Lázaro Cárdenas, del Blvd. Domingo Arrieta a Blvd. Tornel, de la calle Nazas a 5 de Febrero y Boulevard Enrique Carrola Antuna a Boulevard Domingo Arrieta, para publicitar la apertura de la nueva tienda

Chedraui en ésta ciudad ubicada en la calle Nazas no. 612, Fraccionamiento Vergel del Desierto. C. Lic. Juana Santillán García, Segunda Regidora del Municipio de Durango; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre julio-agosto de 2017. C. Lic. Alejandro Mojica Narváez, Primer Regidor del Municipio de Durango; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre julio-agosto de 2017. 1995/17 Alcance. C. Lic. Jesús María Ceceñas Castañeda, Apoderado Legal de Tiendas Chedraui, S.A. de C.V.; en alcance al escrito mediante el cual solicitó permiso para instalar 30 pendorones, envía carta compromiso en la cual se obliga a pagar la cantidad que de acuerdo a la Ley de ingresos del Municipio de Durango proceda liquidar, y de ser necesario se otorgaría pagar una fianza para garantizar el debido cumplimiento de ello.

Punto No. 18.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 18.1.- INTERVENCION DE LA C.. REGIDORA JUANA SANTILLAN GARCIA, CON MOTIVO DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE. En uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLAN GARCIA dice lo siguiente: "... Para nadie es ajeno que el pasado 19 de septiembre, nuestro país fue sacudido por un poderoso sismo de 7.1 grados, afectando la ciudad de México, el estado de Morelos y de Puebla, hasta el instante que se redactara el presente la Secretaría de Gobernación ha dado a conocer que por el momento suman 236 personas fallecidas y más de 40 edificaciones se colapsaron en la ciudad de México. La sociedad civil una vez más dio muestras de espontánea solidaridad y participación al organizarse para rescatar a quienes fueron atrapados bajo los escombros. Han sido miles de personas quienes al lado de los cuerpos de seguridad de los diversos órdenes de gobierno, han trabajado día y noche, para salvar vidas humanas, incluso animales domésticos. La comunidad internacional también se ha hermanado con nuestro país ante la contingencia, diferentes líderes y mandatarios han hecho expresiones de sensibilidad y apoyo, diversos estados de la República, han movilizado recursos humanos y económicos para ayudar a quienes han sido perjudicados por este fenómeno natural, en ese sentido, y si bien es cierto que ya nuestro alcalde y su equipo de trabajo han activado un plan de apoyo para acopiar víveres de la ciudadanía, y hacerlos llegar a quienes los necesitan, también es cierto que este Cabildo y demás funcionarios municipales que quieran hacerlo podemos sumarnos a la tarea de ayudar a quienes en este momento más lo requieren, por ello me permito proponer a este Cuerpo Colegiado lo siguiente: Que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de acuerdo con los coordinadores de las fracciones partidarias, definan un monto económico que sea donado por quienes integramos este Ayuntamiento, y los demás funcionarios municipales que deseen apoyar en la medida que estimen pertinente. Dicho donativo se entregará en conjunto con las aportaciones en especie que se están recabando de la ciudadanía duranguense. Por su atención muchas gracias".

Punto No. 18.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO CON EL TEMA VIOLENCIA DE GENERO. En uso de la voz la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO dice lo siguiente: "... Ante el feminicidio de Mara en Puebla no debemos hacer oídos sordos al llamado ciudadano, las mujeres debemos tomar precauciones porque la violencia de género, lamentablemente en nuestro país va en aumento, hay mucho por hacer específicamente en el tema de transportes, veo la gran necesidad, que se realice una real verificación de quienes son los choferes en quienes depositamos nuestra confianza y la de nuestras familias, por lo cual desde este espacio exigimos que se realice un padrón de conductores y vehículos seguros, al igual pedir que en los casos de servicio de tipo de taxi mediante alguna aplicación de celular la Subsecretaría de Movilidad y Transportes regule con

mayor firmeza, y exigimos a los diputados locales realicen las modificaciones necesarias a la ley de transportes para enfrentar la realidad que se vive en el Municipio de Durango, en donde si existe, compañías que dan el servicio de taxis, sin registro de los vehículos y mucho menos de los choferes, en caso de una desgracia en alguno de los éstos vehículos no existía ni siquiera quien se responsabilice de algún hecho. Dejemos de ser presas de los sindicatos de transportes hay que exigirles por la seguridad de todas y de todos. Como sociedad entendemos que hay más libertades para las mujeres y eso es bueno, sin embargo se debe poner freno al acoso sexual, que atentan directamente contra nuestra integridad. Quien les ha dado permiso de chiflarnos, de gritarnos, de piroparnos, no debemos permitir a ningún hombre que cruce esa línea, la línea del respeto que lamentablemente vemos como normal, que se pase y que se cruce en el día a día en cualquier calle. Hay que exigir mayores sanciones a los agresores verbales, para la agresión física, y para cualquier tipo de acoso, hoy en el municipio de Gómez Palacio fue encontrada una mujer muerta, el número 20 en el estado, lamentablemente solamente cinco han sido determinados como feminicidio, en México son cinco feminicidios diarios por promedio, es una realidad que tenemos que afrontar con responsabilidad, hagamos lo propio como sociedad, y nosotros como funcionarios públicos enfrentemos con responsabilidad esta problemática. Es cuanto". En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: "... Regidora toda la razón, quien ha sido que los piropos que se dicen en la mayoría de las veces son groseros, impropios, nos gustan, quien dijo, el traer falda o escote no da ese derecho ni estamos ofertándonos absolutamente a nadie, es nuestro muy gusto, porque somos mujeres y lo decidimos, y si nos gusta ir a tomar una cerveza, y conste que estoy en contra del alcohol, pero porque no, no estamos absolutamente, no somos vacas de oferta, no somos absolutamente modelos de adquisición de nadie, y si nos queremos poner cuetes porqué no, no nos hace presas absolutamente de ninguna falta de respeto de nadie, que les parecería que les agarráramos la nalga también a ellos, y les decimos de cosas, sería terrible no, no podemos seguir siendo una referencia nada más, ni somos tampoco feministas nazis no, somos mujeres solamente que exigimos respeto, porque hasta las miradas lascivas son una falta de respeto, con ganas a veces de dar un buen cachetaron a tipos y a tipejos, no se vale, no somos absolutamente mercancía de nadie, no nos tienen que ver con miradas lascivas, no nos ofertamos, desde ahí hay una violencia, y todavía dicen lo peor de todo, es más hasta Picasso dijo un día, que esperamos de los mortales, Picasso dijo un día con su hija Paloma "ay nació mujer algo hará en la vida" no nada más decía un diputado que por respeto decía mi abuela que cuando hay que criticar tiene que estar la otra persona enfrente para que se defiendan, pero decía un diputado aquí, bueno ya está la paridad qué más quieren mujeres, no pues si nunca debimos haber peleado absolutamente ninguna tiznada paridad, nos la merecemos por derecho, tenemos el perfil, y hemos demostrado más allá que somos aptas, no adeptas, y que tenemos un nivel de inteligencia y de razonamiento listo y puesto para cualquier demanda en cualquier puesto y que merecemos totalmente la garantía sobretodo de remuneración económica en donde estemos, no somos macho feministas tampoco, simplemente estamos peleando en cualquier orden de gobierno de trabajo de lo que sea, todas las situaciones de respeto y de remuneración a la cual tenemos el derecho, pero si pedir hasta a las mujeres, porque también hay mujeres misóginas, aguas porque es cierto, y más en puestos de poder, y más en puestos de empoderamiento, también porque no decirlo somos terribles, y nos comemos bien bonito, pero no nos violamos verdad, no nos decimos cosas terribles, ojala

hombres, porque también hay hombres finos, que también hay hombres que se suman a la causa y a la defensa de las mujeres, y lo reconozco, pero aguas machos porque ya tenemos otras armas que va a ser también la de consolidar y estoy segura que desde el Pleno de que el Presidente va a hacer lo posible y nosotras también nos vamos a sumar, y nosotros también nos vamos a sumar a que ni siquiera un piropo deplorable tenga una situación si de castigo, porque no nos merecemos ninguna falta de respeto. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Seguiremos impulsando ser uno de los gobiernos referentes en el país, con la participación no nada más en el discurso, con la participación de la mujer, en las decisiones de este gobierno ciudadano, gobierno municipal, también somos un gobierno incluyente, porque tenemos más de 120 compañeros trabajadores, personas con discapacidad. Y la verdad que es como yo percibo en la visión de país, cuando la mujer tiene los espacios, cuando es respetada cuando todas sus potencialidades están trabajando, el municipio, el estado y el país, van a avanzar. Desde el hogar debemos fomentar ese respeto absoluto por la mujer, yo recuerdo y felicito que el día 26 de Agosto, aprobamos por unanimidad, la figura del Consejo Ciudadano para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer, si queremos ser un ejemplo para el país, del respeto a la mujer y si coincido que muchas veces, cuando la mujer encabeza un gobierno, el gobierno ni siquiera tiene paridad, es tiempo de seguir dialogando, incluso debatiendo el tema para poder avanzar y recordar que ese 26 de agosto, se autoriza la figura de este Consejo Ciudadano y en seguida instalar ese consejo con ciudadanos para que pueda tener un cronograma y un programa de trabajo, muchas gracias a cada uno de ustedes". **Punto No. 3.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA PERLA EDITH PACHECO CORTEZ REFERENTE AL SISMO.** En uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros. Lamentamos profundamente el sismo que antier sacudió a la ciudad de México, Puebla, Morelos y estado de México; y que se suma dolorosamente al terremoto que azotó en días previos a Oaxaca y Chiapas. Ante ello, primeramente, reconocemos la decisión de enviar a colaborar en las tareas de rescate a diez integrantes del Escuadrón del Heroico Cuerpo de Bomberos de nuestra ciudad, estamos seguros que su trabajo profesional, contribuirá en las tareas de búsqueda y rescate de sobrevivientes del terremoto; y deseamos sinceramente que estos diez valerosos rescatistas de nuestra Dirección de Protección Civil, regresen con bien, y con la satisfacción del deber cumplido. Estamos conscientes que todos los esfuerzos que se hagan por ayudar a reconstruir las ciudades dañadas serán pocos antes ante la magnitud del desastre por ello hay que colaborar de todas las maneras posibles para apoyar porque la suma de todos los esfuerzos se traducirá en la gran fuerza de México. Por ello los regidores del PRI informamos que habremos de realizar una aportación económica a la cuenta 4444 de BBVA a favor de la Cruz Roja para que se sume a las aportaciones que se realizan en beneficio de todos nuestros hermanos afectados. Invitamos a nuestros compañeros en este Ayuntamiento así como a los directores de las dependencias municipales a sumarse en apoyo a quienes ahora lo necesitan y enviamos así un mensaje de apoyo y solidaridad a los afectados. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: ". Muchas gracias y felicidades por esa propuesta". En uso de la voz el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES dice lo siguiente: "...Y reforzando la solicitud de la compañera regidora Perla Pacheco, y precisamente el día de hoy en mi calidad de Coordinador Estatal de Regidores Panistas

hicimos el llamado a los 84 regidores que conforman gobiernos por parte del Partido Acción Nacional, para que puedan hacerlo también de manera personal y en la medida de sus posibilidades y pasará esta cuenta para que podamos unificar y tener un padrón ya de todos los regidores del estado que se sumen a esta petición". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Pues nos sumamos y esperamos que más integrantes del gobierno municipal se sumen a esta propuesta". En uso de la voz la C. Regidora MARIA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ dice lo siguiente: "... Qué bueno que estamos entendiendo y atendiendo estas necesidades, porque ahorita desafortunadamente ciudadanos, han visto y han dicho con mucha tristeza, como los partidos y los políticos no hemos respondido a las expectativas de ayuda humanitaria, que bueno que nosotros como regidores vamos a poner el ejemplo y vamos a invitar no solo a los regidores, a los diputados, a los funcionarios de gobierno, porque ahorita es cuando, el pueblo mexicano necesita de nosotros, y ahorita es cuando el dinero que nos pagan debe de ser regresado y debe de ser aportado, gracias a todas las fracciones y a todos los regidores que estamos haciendo esto, por eso nosotros también en voz de mi compañera Juanita Santillán, lo proponíamos, no como punto de acuerdo, porque esto no debe de ser obligatorio, esto debe de ser de corazón, y debe de ser humanitario. Muchas gracias". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Que gusto poder escuchar estos pronunciamientos y algo que tenemos que reconocer es que el 19 de septiembre de 1985, y que las coincidencias de que otro 19 de septiembre, 32 años después, tiene algo muy significativo, la ciudad de México ha aprendido a cómo responder a estos temas, en capacitación, en simulacros, y coincidió el 19 de septiembre que en Durango teníamos programado simulacro en el centro de mayor concentración de duranguenses, centro comercial ya conocido en Durango, que hay momento en que asisten quince mil personas o más, al mismo tiempo en ese centro comercial, y en un día se pueden contabilizar hasta 40 mil visitantes y el hecho de hacer esa movilización de este simulacro en tiempo real si sucedieran, porque se provocaron dos siniestros, dos incendios en dos partes uno en Liverpool y otro en el otro extremo del centro comercial y que pudieron actuar de inmediato los expertos de Protección Civil y se movilizaron más de cuatro mil personas, más de mil trabajadores de este centro comercial, incluso los que estaban de visita en Durango, estaban en sus hoteles, en dos hoteles de este centro comercial, con una ocupación de más del 60%, de modo que otra de las circunstancias que hemos revisado es que en 1985 hubo miles de muertos y no se tenía experiencia de cómo actuar como ciudadanos. Y también hay que reconocer que el gobierno federal y el gobierno local de la Ciudad de México, hicieron acciones inmediatas, porque uno de los reclamos de 1985 fue precisamente que la respuesta como gobiernos. No fue de forma inmediata hoy vemos a nuestras autoridades federales, y al gobierno de la ciudad de México, cada minuto cada momento, estar con una precisión, con una logística y una coordinación, incluso nos dijeron que no acudieran nuestros especialistas a la Ciudad de México que se trasladaran tenemos esta información de hace unos momentos que se trasladaran al estado de Morelos, que tienen diecisiete municipios con los siniestros, con afectaciones a las familias de 17 municipios, principalmente Jojutla y Cuernavaca, de modo que nuestros especialistas van directo al estado de Morelos, pero si tenemos que reconocer que las capacidades de los gobiernos, muchas veces siempre somos buenos para dar malas noticias y bien para poder observar. Yo creo que también es importante decirlo venimos a un gobierno federal, y a un gobierno de la ciudad de México actuando conforme a las

expectativas que tanto se necesitan en este momento que necesitan nuestros hermanos de atención, felicidades a nuestros gobiernos de la República”. **Punto No. 4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR MANUEL ALEJANDRO GUTIERREZ DELGADO CON EL TEMA ADMINISTRACION PUBLICA.** En uso de la voz el C. Regidor MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO dice lo siguiente: “... Se ha difundido por parte de la Dirección Municipal de Medio Ambiente, que hay un problema para cumplir con el tema de las áreas verdes del municipio, debido a que existe un desorden urbanístico de la ciudad, ante ello, y con el fin de enmarcar objetivamente dicha declaración, es necesario precisar que, si bien el crecimiento y desarrollo urbano de la ciudad, ha existido muchos años de manera irregular como ocurrió con muchas ciudades del país, es cierto que a partir de los años noventa del siglo pasado, se comenzó con el ordenamiento trazado con claridad, planes estratégicos, para una mejor comunicación y vialidades, así como para desarrollo urbanístico en conjunto, incluso hay que reconocer, que dichas acciones, comenzaron durante la administración de Alejandro González Yáñez, más allá de ello, lo cierto es que durante los últimos 20 años, se ha cuidado el trazo y desarrollo de la ciudad, evitando invasiones y propiciando un crecimiento ordenado y un manejo responsable del espacio público, de manera particular, es necesario recordar que está vigente un plan rector de desarrollo urbano, así como un plan de ordenamiento ecológico y territorial, como parte para dichos ámbitos, desde 2006 hace justo once años, se aprobó también el programa de reforestación urbana de la ciudad de Durango, es en el que se proyectaron las estrategias para desarrollo de las áreas verdes y aumentar el volumen de arbolado adecuado para la ciudad, por lo tanto es importante que la dependencia encargada del medio ambiente tome en cuenta dichos ordenamientos municipales, así como los antecedentes al respecto, a fin de avanzar en la atención de dichos temas de manera comprometida, más allá de caer en información y argumentos imprecisos que buscan justificar el lento avance, tenido en la materia. Es cuanto”. Quisiéramos manifestar los compañeros regidores del PRI las condolencias a nuestro compañero Alejandro Mojica por el lamentable suceso, y deceso de su tío Mario Mojica Vargas, nuestro más sentido pésame, y que sepa que estamos con él. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “... Nos sumamos a ese más sentido pésame a la familia Mojica. Yo creo que es importante revisar este tema, y yo le pediría al Contador Alejandro Gutiérrez Delgado, con su capacidad y liderazgo que pudiéramos estar de la mano con la Dirección de Desarrollo Urbano, porque lo más importante no es cuando estamos en el ejercicio de gobierno, en el día a día es importante para la ciudad pero para la parte de nuestra historia personal, lo más importante es cuando terminemos y estemos caminando por las calles de Durango, con una gran satisfacción de haber cumplido, yo le pediría que incluso somos parte del Consejo Nacional yo tengo un espacio como Presidente de la CONAMM Consejo Nacional del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, conocemos que después de 40 años de 1976 al 2016 se reformó la ley, y en Durango hemos estado trabajando para que antes de diciembre podamos tener un plan rector que ya no se pueda modificar posteriormente o que pudiera ser difícil solamente con argumentos, porque finalmente el ordenamiento territorial y desarrollo urbano es parte de nuestra responsabilidad y que el día de mañana, si es zona industrial se respete, si es zona habitacional, si son áreas verdes, y es cierto incluso el diagnóstico de la recomendación de la ONU es que nueve metros por habitante, en Durango no estamos a esa recomendación, no hemos dado respuesta a través de muchos años, porque en uno de los diagnósticos es de 4.5 metros

por metro cuadrado y Oscar Chávez que ha hecho un gran esfuerzo hoy estamos en el proceso de entrega de miles de árboles, que ya son 45 mil, que necesitamos más y que estamos entregando árboles frutales a cada una de las familias que así lo desean para que no sea solamente plantarlo sino cuidarlo. Entonces yo también felicito al Pleno porque hemos estado muy pendientes y así como hay cero secuestros, cero deuda, también hay cero huelgas, cero invasiones y cero asentamientos irregulares, y eso es para felicitar a cada uno de ustedes". **Punto No. 5.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA APLICACIÓN DE TECNOLOGIAS.** En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Es la aplicación de las tecnologías en la distribución de agua potable en la ciudad de Durango, me permito mencionar dos considerandos. En los últimos años el crecimiento de la mancha urbana, de manera horizontal no se ha dado del todo ordenado, la prueba es de la existencia de asentamientos irregulares que no se les proporcionan los servicios públicos con la eficiencia requerida. Yo mismo en los pozos que abastecen de agua potable, a la ciudad de Durango, encuentran un gasto increíble, altísimo de la energía eléctrica, el pago de la energía eléctrica por Aguas del Municipio a la Comisión Federal de Electricidad, es el coco, como podríamos decir. En ese sentido estamos nosotros trabajando en una propuesta que en la próxima sesión de Cabildo, vamos a ponerla a consideración de ustedes para que la revisen, para que la Comisión correspondiente la revise, la analice y se tome una determinación, para prevenir en la época en donde los mantos acuíferos se agotan, y la temporada de estiaje no permite que todas las familias de Durango, tengan agua potable, a la medida de sus necesidades. Con esas consideraciones decirles que esta tarea va en tres asuntos, girando a tres grandes problemas. Alrededor de 24 colonias en las cuales hemos visitado hay problemas tales como de manera parcial el agua falla mucho, hay muchísimas fugas el otro asunto es que la presión del agua en algunas colonias no es suficiente de tal manera que en algunas de ellas hay falla o hay agua solamente una hora o dos horas, me refiero yo a las colonias La Virgen, Guadalupe, 16 de Septiembre, Luz y Esperanza, Ampliación PRI, Antonio Ramírez, López Portillo, Juan Lira, Amalia Solórzano, Morelos Norte, Insurgentes, Margaritas, Máximo Gámiz, Valle del Guadiana, Felipe Angeles, Maderera, Miguel de la Madrid, Santa María, Cerro del Mercado, Ciprés, Tinaja, Héctor Mayagoitia Domínguez, José Revueltas, Lucio Cabañas y Villa de Guadalupe, esas 24 colonias en las que nos consta la presión es insuficiente, por el equipo, por las redes, de muchos años, entonces si es necesario consultar expertos, algunas compañías que manejan este tipo de problemas, para que nos den su opinión y de qué manera podrían financiar, meterle tecnología a los pozos, meterles tecnología incluso a las colonias, con equipamiento de tinacos, etc., etc.. La próxima sesión de Cabildo ya tendríamos nosotros la propuesta completa para ponerla a su consideración. El motivo de hacerlo ahorita es decirles que estamos en la etapa de diagnóstico y decirles a todos los compañeros y compañeras regidoras que si conocen, ejemplifiquen algunas otras colonias para agregarlas, ya que esta propuesta no va a ser mía va a ser de todo el Cabildo en Pleno. Muchas gracias." En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo aprovecho Profesor para que pudiéramos tener una reunión con Usted, porque estamos en un proceso de gestión de recursos a fondo perdido que encabeza el secretario de Gobernación de este país, Miguel Angel Osorio Chong, y que de algunos temas de tecnologías, se van a aplicar, es el momento de la gestión, porque hay cierre de año, se inicia la discusión y aprobación del presupuesto 2018, pero antes de que vengan los procesos normales electorales con

mayor intensidad, es momento de poder gestionar estos recursos antes de diciembre, de modo que estamos trabajando con propuestas de tecnologías, no sé si aplica esto, siempre estamos pensando en otro tipo de tecnologías de telecomunicación, de cómputo, de internet, de wifi libre, otros temas que hemos estamos proponiendo, yo si quisiera revisar porque esto impacta todos los días a las familias de esta zona de la ciudad. Se hizo el trabajo intenso de la reingeniería de toda la red de la colonia La Virgen, hay que revisar porque estuvo revisado este tema, se terminó la obra, una obra que hizo la iniciativa privada, con recursos del propio municipio, que se licitó, de modo que tenemos que revisar que esté al cien por ciento terminada y eficiente. Y así es como me lo han informado de Aguas del Municipio, de modo que vamos a revisar el tema, con Usted Profesor y vemos el tema con el Comité que estamos revisando con la Secretaría de Gobernación si aplica, porque son muchos recursos, estamos hablando de más de ochenta millones de recursos a fondo perdido, entonces si aplica, pues sería muy interesante. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 11:48 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA _____
Presidente Municipal

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO _____
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA _____
Síndica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ _____
Primer Regidor

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA _____
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES _____
Tercer Regidor

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO _____
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ _____
Quinto Regidor

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNANDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora
